



**BARILOCHE  
MUNICIPIO**

# BOLETÍN OFICIAL

**EDICION N° 342**

**12 de abril de  
2022**

**Jefatura de Gabinete  
Dirección de Despacho Legal y  
técnica**

**Boletín Oficial  
Centro Cívico 2do piso  
Tel: 4422775**

**[www.bariloche.gov.ar](http://www.bariloche.gov.ar)**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## NRO342

### RESOLUCIONES

#### RESOLUCION N° 00000976-I-2022

**VISTO:** La solicitud de maderas y artículos de carpintería, con adquisición a través de fondos específicos del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, en el marco del Programa "Nodos de Economías del Conocimiento", y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Trabajo solicitó la compra de maderas y artículos de carpintería en el marco del Programa Nodos de Economías del Conocimiento - **Pedido de Suministro N° 0592 - (Pedido de Abastecimiento N° 1114 - Autorización de Compra N° 87620)**;
- que la compra se realizó a [MADECO S.A.C.I., \(CUIT: 30584047867\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 22 de marzo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [MADECO S.A.C.I., \(CUIT: 30584047867\)](#) por la suma de pesos seiscientos treinta y cinco mil noventa y seis con ochenta y seis ctvs. (**\$635.096,86**) correspondiente a la factura N° 00006-00000848 de fecha 22/03/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.07.01.15.7000.730 \(NODOS DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO\)](#) Partida



Presupuestaria N° 1.07.01.15.7000.730.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).

4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000977-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/20 , y;

**CONSIDERANDO:**

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de **pesos novecientos cincuenta y cinco mil setecientos veintitrés con 83/100 (\$ 955.723,83.-)**, correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00007783 de fecha 11 de Marzo de 2022**, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del



contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe total de pesos novecientos cincuenta y cinco mil setecientos veintitrés con 83/100 (\$ 955.723,83.-), correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00007783 de fecha 11 de Marzo de 2022, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.

2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de abril de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00000978-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012 , y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de pesos ochocientos sesenta y siete mil novecientos sesenta y nueve con 59/100 (\$ 867.969,59.-), correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00007782 de fecha 11 de Marzo de 2022 y pesos doscientos treinta y dos mil novecientos veinte con 00/100 (\$ 232.920,00.-), correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00007784 de fecha 11 de Marzo de 2022 en concepto de provisión de combustibles y lubricantes para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en



consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe **total de pesos un millón cien mil ochocientos ochenta y nueve con 59/100 (\$ 1.100.889,59.)** correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00007782 de fecha 11 de Marzo de 2022 de pesos ochocientos sesenta y siete mil novecientos sesenta y nueve con 59/100 (\$ 867.969,59.-)** y **Tique Factura B N° 00027-00007784 de fecha 11 de Marzo de 2022 de pesos doscientos treinta y dos mil novecientos veinte con 00/100 (\$ 232.920,00.-)**, en concepto de provisión de combustibles y lubricantes para la flota de vehículos municipales.-
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.-
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO).**-
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.-
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de abril de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000979-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Fiscalización solicitó la compra de pintura vial para atender las necesidades del municipio - **Pedido de Suministro N° 0648 - (Pedido de Abastecimiento N° 1061 - Autorización de Compra N° 87494)**;
- que la compra se realizó a **PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 16 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 21 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120)** por la suma de pesos veinticuatro mil cuatrocientos veinte (**\$24.420**) correspondiente a la factura N° 0007-00001057 de fecha 16/03/2022, por la compra de pintura de látex para uso vial.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.10.13.02.3037.157 (FONDO SEGURIDAD EDUCACIÓN VIAL)** Partida Presupuestaria N° **1.10.13.02.3037.157.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de abril de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

**RESOLUCION N° 00000980-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Inspección General solicitó la compra de alcohol y algodón para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 0509 - (Pedido de Abastecimiento N° 0766 - Autorización de Compra N° 87701)**;
- que la compra se realizó a **"FARMACIA PASTEUR" OBEREDER, ADRIANA (CUIT: 27206794882)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 17 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del



Departamento de Compras y Suministros en fecha 21 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **OBEREDER, ADRIANA (CUIT: 27206794882)** por la suma de pesos dos mil quinientos cuarenta (**\$2.540**) correspondiente a la factura N° 0014-00506266 de fecha 17/03/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.10.01.20.0003.160 (FISCALIZACIÓN URBANA)** Partida Presupuestaria N° **1.10.01.20.0003.160.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de abril de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

**RESOLUCION N° 00000981-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Fiscalización solicitó la compra de pintura vial para atender las necesidades del municipio - **Pedido de Suministro N° 0648 - (Pedido de Abastecimiento N° 1061 - Autorización de Compra N° 87703)**;
- que la compra se realizó a **PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del



- Departamento de Compras y Suministros en fecha 25 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
  - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PINTURERIA ARGENTINA S.H, \(CUIT: 30712369120\)](#) por la suma de pesos cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta (**\$48.840**) correspondiente a la factura N° 0007-00001286 de fecha 21/03/2022, por la compra de pintura de látex para uso vial, según correo electrónico de fecha 17 de marzo.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.13.02.3037.157 \(FONDO SEGURIDAD EDUCACIÓN VIAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.10.13.02.3037.157.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de abril de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

#### **RESOLUCION N° 00000982-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Inspección General solicitó la compra de cajas de guantes de látex para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 0509 - (Pedido de Abastecimiento N° 0766 - Autorización de Compra N° 87499)**;
- que la compra se realizó a [SUR INDUMENTARIA BARILOCHE SRL, \(CUIT:](#)





- [30714279749](#));
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 17 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 21 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
  - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
  - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SUR INDUMENTARIA BARILOCHE SRL](#), (CUIT: [30714279749](#)) por la suma de pesos cinco mil trescientos (**\$5.300**) correspondiente a la factura N° 00004-00001961 de fecha 17/03/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.01.20.0003.160](#) ([FISCALIZACIÓN URBANA](#)) Partida Presupuestaria N° [1.10.01.20.0003.160.2.2](#) ([CONSUMO](#)).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de abril de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

#### **RESOLUCION N° 00000983-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección General Legal y Técnica Tributaria solicitó la compra de bibliotecas con puertas corredizas - **Patrimonio N° 55836 y 55837** - para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 0566** - **(Pedido de Abastecimiento N° 0930 - Autorización de Compra N° 87587)**;



- que la compra se realizó a **"LA TECNICA HOGAR Y COMERCIAL" LA TECNICA SRL, (CUIT: 30715649477)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 10 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 21 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LA TECNICA SRL, (CUIT: 30715649477)** por la suma de pesos treinta y ocho mil setecientos cuarenta (**\$38.740**) correspondiente a la factura N° 0001-00011464 de fecha 10/03/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.14.02.0040.169 (EJECUCIONES FISCALES)** Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0040.169.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de abril de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000984-I-2022**

**VISTO:** la 1º Bienal de Arte Internacional de Rio Negro, y;

**CONSIDERANDO:**

- que dicha bienal se llevará a cabo del 17 al 27 de marzo del año 2022 en la localidad de Valcheta;
- que la agente Andrea Juarez, docente de la Escuela Municipal de Arte La LLave ha sido invitada a participar de dicha actividad;



- que la misma cubrirá los gastos de viatico (traslado y estadía);
- que dicha agente se presentará en esa localidad en representación de nuestra Ciudad, a fin de consolidar vínculos con artistas de la región y ampliar el intercambio con artistas argentinos y de otros países;
- que la Jefa de Dpto. de coordinación de la Llave [OTAZO, MARIA ELENA \(CUIT: 27237847704\)](#) y la Subsecretaria de Cultura [DE AGUIAR, MARISA \(CUIT: 27263830674\)](#), autorizan la participación de la Sra. Juárez en la Bial, del 23 al 27/03/2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **OTORGAR:** Licencia Cultural a la agente [JUAREZ, ANDREA FERNANDA \(DNI: 23138708\)](#) desde el 23 al 27 de marzo del año 2022.
2. **NOTIFICAR:** al Dpto. de Personal y áreas pertinentes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Vice Jefa de Gabinete.-
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de abril de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000985-I-2022**

**VISTO:** el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacante 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes para la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas;
- que es necesario cubrir un (01) puesto técnico de Analista en Recursos Humanos con el fin de abordar de forma efectiva los procesos de la División Movilidad del Personal para la cobertura de las vacantes de diversas áreas municipales;
- que a tales efectos se realizó la búsqueda de los profesionales que cumplen con el perfil adecuado para la prestación de los servicios requeridos;
- que de acuerdo al Acta de Selección interna/externa de marzo del 2022 avalada por el personal técnico de la División Movilidad del Personal, como es de estilo, se inició la difusión interna mediante el COMUNICAR cuyo periodo comprendió desde el 31/8/21 al 7/9/21 y al no arrojar resultados favorables, se procedió a la instancia externa, efectuándose la convocatoria a la comunidad desde el 23/9/21 al 4/10/21;



- que a partir del análisis de las postulaciones, de los resultados de las entrevistas y de la evaluación del puesto Analista en Recursos Humanos, llevadas a cabo por la División Movilidad del Personal, se concluye que la Licenciada [FERNANDEZ, ANTONELA MAGALI \(CUIT: 27338691519\)](#) avanza a la instancia de estudios preocupacionales;
- que según la Nota N° 93-DML-22 de fecha [23 de Marzo de 2022](#) procedente del Departamento de Medicina Laboral concluye que la persona mencionada cuenta con las capacidades funcionales del puesto requerido, siendo este el de Analista de Recursos Humanos;
- que la Lic. [FERNANDEZ, ANTONELA MAGALI \(CUIT: 27338691519\)](#) presentó la documentación requerida y cumplimentó las etapas del proceso de incorporación de personal de forma favorable para el puesto Analista en Recursos Humanos;
- que por lo expuesto se contrata **de manera transitoria por tiempo determinado** a la Lic. [FERNANDEZ, ANTONELA MAGALI \(CUIT: 27338691519\)](#) para cumplir funciones del puesto Analista en Recursos Humanos en la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, mediante el sistema de Categoría N°19 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área **a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;**
- que la presente contratación es de carácter **transitorio y por tiempo determinado** (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado a la Lic. [FERNANDEZ, ANTONELA MAGALI \(CUIT: 27338691519\)](#) para cumplir funciones del puesto Analista en Recursos Humanos en la **División Movilidad del Personal Código** 102040000000002002001 del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas mediante el sistema de Categoría N°19 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área **a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño.**
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
3. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir, durante Agosto **2022** a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato de [FERNANDEZ, ANTONELA MAGALI \(CUIT: 27338691519\)](#)



- [27338691519](#)) en caso de considerarlo pertinente.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la Lic [FERNANDEZ, ANTONELA MAGALI \(CUIT: 27338691519\)](#) y a la Dirección de Recursos Humanos.
  5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.04.01.01.0040.047.1 \(RRHH\)](#) del programa [1.04.01.01.0040.047 \(COBERTURA DE VACANTES\)](#).
  6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
  7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000986-I-2022**

**VISTO:** Resolución N°118-C-60, Plano de Mensura CO 55/1961, reportes de datos parcelarios NC 19-1C-010-002-0000, NC 19-1C-010-003-0000, NC 19-1C-010-004-0000, Código Civil y Comercial, Leyes Provinciales N°998, N°279, N°3483, Carta Orgánica Municipal;y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante Resolución N° 118-C-60, se aceptó la permuta propuesta por el Sr. Napoleón Beveraggi, para “espacios verdes” de la Municipalidad de SC de Bariloche, los lotes 95, 96 y 97 del lote agrícola n° 17, actualmente identificados con NC 19-1C-010-002-0000, NC 19-1C-010-003-0000 y NC 19-1C-010-004-0000;
- que de acuerdo al Plano de Mensura CO 55/1961 los tres lotes se relacionan a la Resolución municipal N°118-C-60;
- que de acuerdo a lo informado por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro, los lotes permanecen bajo la titularidad del Sr. Napoleón Jorge Beveraggi;
- que las mencionadas parcelas figuran como “Espacio verde de acceso al lago” en la Dirección de Catastro Municipal y pertenecientes a este Municipio;
- que el Código Civil y Comercial en el artículo 1553 establece que las donaciones al Estado pueden ser acreditadas con las actuaciones administrativas. A su vez la Ley N°3483 de la Provincia de Río Negro, artículo 19 indica: “Los planos de mensura registrados con carácter definitivo o archivados por el organismo catastral que incluyan superficies donadas o cedidas al Estado Provincial o Municipal, surtirán los efectos de constancias de actuaciones administrativas prescriptos por el Artículo 1810 “in fine” del Código Civil, sin perjuicio de la inscripción registral en los casos que corresponda. Las superficies que se destinen para calles, caminos, plazas, parques u otros espacios verdes, en planos de mensura registrados con carácter definitivo, quedarán de hecho afectadas para uso público y no podrán ser motivo de cambio de destino, si no es por ley que



- lo autorice”;
- que la Ley Provincial N°998/74 establece que la consignación de superficies con destino a espacios verdes en planos de fraccionamiento se considerará como formal donación de las mismas, situación que se aplica al lote objeto de la presente. Así como también que la aprobación final de los planos implica, según esta norma, la aceptación de la donación. En el artículo 3 la ley N° 998/74 impone al Registro de la Propiedad Inmueble la inscripción de la transferencia operada en virtud del plano, con la protocolización del mismo. En este mismo sentido, se han dictado las disposiciones registrales 2/88 y 4/96 del Registro de la Propiedad Inmueble;
  - que la Ley 279, expresamente refiere al dominio eminente de los municipios;
  - que la Carta Orgánica en el artículo 180 inciso 10) establece la responsabilidad del Municipio de proteger e incrementar los espacios verdes;
  - que como consecuencia de lo expresado precedentemente, resulta necesario regularizar la titularidad de los inmuebles a nombre de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **ESTABLECER:** que a partir de la firma del presente se deberán realizar todas las diligencias necesarias a los efectos de regularizar el dominio de los espacios verdes identificados catastralmente como NC 19-1C-010-002-0000, de superficie 603.12 m2, NC 19-1C-010-003-0000, de superficie 608.96 m2, NC 19-1C-010-004-0000, de superficie 697.28 m2, en favor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
2. **ENCOMENDAR:** a la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Bariloche, los trámites necesarios para dar cumplimiento a la presente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BAILOCHE, 05 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000987-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 436-I-2022, la NO-2022-00001851-MUNIBARILO-



DRH#SPEPP proveniente de la Dirección de Recursos Humanos de fecha [14/03/2022](#) y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la Resolución N° 436-I-2022 se renovó **de manera transitoria y por tiempo determinado** en razón de servicios, a partir del [01 de Febrero de 2022](#) hasta el [31 de Enero de 2023](#) el contrato de la agente [BAYER, ANA VANESA \(CUIT: 27325744524\)](#) - Legajo N° 14876 - Categoría N° 10 en el puesto de Playera en la División Playón dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte;
- que de acuerdo a lo expuesto en la NO-2022-00001851-MUNIBARILO-DRH#SPEPP proveniente de la Dirección de Recursos Humanos de fecha [14/03/2022](#) y en virtud de lo requerido por la Dirección de Tránsito y Transporte, se solicita a la División Movilidad del Personal efectuar el cambio de función de la agente [BAYER, ANA VANESA \(CUIT: 27325744524\)](#) - Legajo N° 14876 - Categoría N° 10 - del puesto de Playera a Cajera en la División Playón a partir del día [14 de Marzo de 2022](#);
- que de acuerdo a la Nota N° 60-DML-22 el Departamento de Medicina Laboral concluye que la agente [BAYER, ANA VANESA \(CUIT: 27325744524\)](#) - Legajo N° 14876 - Categoría N° 10 - cuenta con las capacidades funcionales para el puesto de Cajera;
- que el tratamiento de los adicionales por función lo reglamenta la Resolución N° 1946-I-2018 y su modificatoria la Resolución N.° 4296-I-2018 en base a las condiciones de trabajo y de acuerdo a los motivos de la movilidad de los agentes, y dado que en este caso hay un cambio de puesto se dejan de abonar los adicionales de origen y se abonan los correspondientes al nuevo puesto;
- que asimismo por tratarse de un cambio de función al puesto de Cajero corresponde aplicar lo dispuesto en la Resolución N° 2652-I-2005 que reglamenta el pago del adicional en distintas áreas municipales;
- que debido a que la agente atravesó favorablemente un proceso de cambio de función al puesto de Cajera, la recategorización a la Categoría N° 12 se efectuará transcurridos los primeros tres (3) meses de efectivizado el cambio de función, siempre y cuando las evaluaciones de desempeño e informes técnicos realizados a la agente hayan arrojado un resultado positivo, respecto de las tareas que le fueron encomendadas;
- que en virtud de ello, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de **OTORGAR el CAMBIO DE FUNCIÓN** a la agente [BAYER, ANA VANESA \(CUIT: 27325744524\)](#) - Legajo N° 14876 - Categoría N° 10 quien se desempeña como Playera en la División Playón dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte y pasará a cumplir funciones de **Cajera** en la misma área, a partir del [14 de Marzo de 2022](#) **y por un período de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño**, en el marco de la Resolución N° 1946-I-2018 y su modificatoria la Resolución N.° 4296-I-2018;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**



**ARTICULADO:**

1. **OTORGAR el CAMBIO DE FUNCIÓN** a la agente **BAYER, ANA VANESA (CUIT: 27325744524)** - Legajo N° 14876 - Categoría N° 10 quien se desempeña como Playera en la **División Playón Código 102100100000001000001** dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte y pasará a cumplir funciones de Cajera en la misma área a partir del **14 de Marzo de 2022 y por un período de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño**, en el marco de la Resolución N° 1946-I-2018 y su modificatoria la Resolución N.° 4296-I-2018.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 2652-I-2005.
3. **RESPONSABILIZAR:** al jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el artículo 1° de la presente, con el fin de dar por definitivo el cambio de función de la agente municipal **BAYER, ANA VANESA (CUIT: 27325744524)** - Legajo N° 14876 - al puesto de Cajera y la recategorización a la Categoría N° 12.
4. **ESTABLECER:** que el cambio de función se entenderá como definitivo después de los primeros tres meses, momento en que se analizará la pertinencia de recategorización de la agente mencionada, en virtud de los informes técnicos, la evaluación de desempeño y que tal solicitud cuente con la autorización expresa del área donde cumple funciones.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a **BAYER, ANA VANESA (CUIT: 27325744524)** - Legajo N° 14876 - Categoría N° 10 y a la Dirección de Tránsito y Transporte.
6. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria **1.10.13.02.0014.152.1 (RRHH)** del Programa **1.10.13.02.0014.152 (PLAYON/B.QUIMICO)**
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

**RESOLUCION N° 00000988-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Trabajo, la Dirección de Inspección General, el Departamento de Medicina Laboral, la Dirección de Tránsito y Transporte, y la Junta Electoral solicitaron la compra de artículos de





librería para atender las necesidades de sus respectivas áreas y/o dependencias - **Pedido de Suministro N° 0631 - (Pedido de Abastecimiento N° 1075 - Autorización de Compra N° 87586); - Pedido de Suministro N° 0508 - (Pedido de Abastecimiento N° 0763 - Autorización de Compra N° 87584); - Pedido de Suministro N° 0364 - (Pedido de Abastecimiento N° 0728 - Autorización de Compra N° 87580); - Pedido de Suministro N° 0505 - (Pedido de Abastecimiento N° 0601 - Autorización de Compra N° 87578); - Pedido de Suministro N° 0506 - (Pedido de Abastecimiento N° 0756 - Autorización de Compra N° 87581); - Pedido de Suministro N° 0553 - (Pedido de Abastecimiento N° 0966 - Autorización de Compra N° 87583); - Pedido de Suministro N° 0552 - (Pedido de Abastecimiento N° 0964 - Autorización de Compra N° 87582);**

- que la Dirección General de Comunicación solicitó la compra de "cinta bandera argentina" para atender ser utilizada en diferentes actos - **Pedido de Suministro N° 0570 - (Pedido de Abastecimiento N° 0910 - Autorización de Compra N° 87574);** y banderas argentinas para reemplazar a las de los mástiles del Centro cívico, Monolito y Delegaciones - **Pedido de Suministro N° 0568 - (Pedido de Abastecimiento N° 0812 - Autorización de Compra N° 87575);**
- que las compras se realizaron a "**LA PAPELERA BRC**" [VENTIMIGLIA S.R.L.](#), (CUIT: 33659745939);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 10 y 14 de marzo, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [VENTIMIGLIA S.R.L.](#), (CUIT: 33659745939) por la suma de pesos ochenta y nueve mil doscientos sesenta y nueve con cincuenta y ocho ctvs. **(\$89.269,58)** correspondiente a las facturas N° 0012-00000281 de fecha 14/03/2022 (\$3.695,90); N° 0012-00000282 de fecha 14/03/2022 (\$5.174,26); N° 0012-00000286 de fecha 14/03/2022 (\$739,18); N° 0012-00000274 de fecha 10/03/2022 (\$5.021,34); N° 0012-00000285 de fecha 14/03/2022 (\$8.130,98); N° 0012-00000283 de fecha 14/03/2022 (\$1.001,71); N° 0012-00000284 de fecha 14/03/2022



- (\$739,18); N° 0012-00000279 de fecha 14/03/2022 (\$4.947,84); N° 0012-00000287 de fecha 14/03/2022 (\$59.819,19).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
  3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.07.01.15.0040.120 (DIRECCION DE TRABAJO) Partida Presupuestaria N° 1.07.01.15.0040.120.2.2 (CONSUMO) (**\$3.695,90**); al Programa N° 1.10.01.20.0003.160 (FISCALIZACIÓN URBANA) Partida Presupuestaria N° 1.10.01.20.0003.160.2.2 (CONSUMO) (**\$5.174,26**); al Programa N° 1.04.01.01.0040.045 (SOPORTE OPERATIVO RRHH-CG) Partida Presupuestaria N° 1.04.01.01.0040.045.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$739,18**); al Programa N° 1.10.13.02.0014.152 (PLAYON/B.QUIMICO) Partida Presupuestaria N° 1.10.13.02.0014.152.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$5.021,34**); al Programa N° 1.10.13.02.0014.156 (TERMINAL DE OMNIBUS) Partida Presupuestaria N° 1.10.13.02.0014.156.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$8.130,98**); al Programa N° 1.12.15.01.0040.171 (ADMINISTRACION JUNTA ELECTORAL) Partida Presupuestaria N° 1.12.15.01.0040.171.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$1.740,89**); al Programa N° 1.01.01.04.0040.013 (INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA PARA EVENTOS) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.013.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$64.767,03**);
  4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
  5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

## **RESOLUCION N° 00000989-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de hormigón elaborado para la Obra "Plaza Mange - Sobral", y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de 80 m<sup>3</sup> de hormigón elaborado H21 con acelerante, en provisión de camión de 7 m<sup>3</sup>, para la Obra "Plaza Mange - Sobral" - **Pedido de Suministro N° 0277 - (Pedido de Abastecimiento N° 0617 - Autorización de Compra N° 87028)**;
- que se solicitó presupuestos a las firmas "SOLIDO", "ÑIRE" y "ARENERA DEL SUR"; los mismos se remitieron a la Secretaría de Hacienda, con la oferta más económica resaltada, para evaluar su forma de pago, tal como consta en el correo electrónico de fecha 11 de febrero;
- que la Secretaría de Hacienda, a través del coordinador general de contrataciones, en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que optó por el proveedor que ofreció la mejor opción de pago en cuenta corriente, tal como consta en el correo electrónico de fecha 17 de



- febrero;
- que, por lo expuesto, la compra se realizó a **SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589)**;
  - que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 14 de marzo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 21 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
  - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
  - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589)** por la suma de pesos un millón seiscientos dieciséis mil **(\$1.616.000)** correspondiente a la factura N° 00002-00000191 de fecha 14/03/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020..
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.7000.711 (OBRA PLAZA CALLES SOBRAL Y MANGE)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.7000.711.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000990-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Mayordomía solicitó la compra de artículos de limpieza para atender las necesidades del municipio - **Pedido de**



**Suministro N° 384 - (Pedido de Abastecimiento N° 642 - Autorización de Compra N° 87031);**

- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó presupuestos a las firmas "SUPER CLIN" y "DISTRIBUIDORA DE LIMPIEZA BARILOCHE", los cuales se remitieron al Departamento de Mayordomía mediante nota N° 52-DCyS-22, junto a cuadro comparativo con los ítems más económicos resaltados, para su evaluación;
- que el área solicitante, por medio de nota N° 04-DM-21, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, informó sobre que ítems deben adquirirse en cada una de las firmas que cotizaron. Por otro lado, solicitó que se vuelva a pedir cotización, pero por un solo ítem, en las firmas "SUPER CLIN" y "VELIZ";
- que, por lo expuesto, la compra de parte de los artículos de limpieza se realizó en la firma [SUPER CLIN S.R.L., \(CUIT: 30708501790\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 22 de marzo), junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que, asimismo, el proveedor ha presentado a favor del municipio Nota de Crédito N° 00031-00001527 de fecha 21/02/2022 (\$61.893,07);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SUPER CLIN S.R.L., \(CUIT: 30708501790\)](#) por la suma de pesos ciento setenta y seis mil seiscientos setenta y cinco con setenta y ocho ctvs. **(\$176.675,78)** correspondiente a las facturas N° 00031-00003713 de fecha 21/02/2022 (\$138.080,07); N° 00031-00003825 de fecha 07/03/2022 (\$38.595,71); y a registrar **Nota de Crédito** N° 00031-00001527 de fecha 21/02/2022 (\$61.893,07);
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.021 \(DEPARTAMENTO DE MAYORDOMIA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.021.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000991-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Intendencia solicitó la compra de una picada de ahumados y un queso especiado para ser entregado al Sr. secretario de obras públicas de la nación en su visita a nuestra ciudad en fecha 15 de febrero - **Pedido de Suministro N° 0338 - (Pedido de Abastecimiento N° 0681 - Autorización de Compra N° 87026)**; y productos ahumados varios para regalo protocolar - **Pedido de Suministro N° 1784/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 2832/2021 - Autorización de Compra N° 86604)**;
- que el Pedido de Abastecimiento N° 2832 corresponde al ejercicio anterior;
- que las compras se realizaron a **"AHUMADERO WEISS" WEISS, SILVIA VIVIANA (CUIT: 23251968144)**;
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 17 de marzo (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 23 de marzo), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **WEISS, SILVIA VIVIANA (CUIT: 23251968144)** por la suma



- de pesos diez mil setecientos veinte **(\$10.720)** correspondiente a las facturas N° 0006-00000507 de fecha 17/03/2022 (\$1.900); N° 0006-00000508 de fecha 17/03/2022 (\$8.820).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
  3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.01.0040.001](#) (SECRETARIA PRIVADA) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.01.0040.001.2](#) (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **(\$1.900);**
  4. al Programa N° [1.01.01.01.0040.002](#) (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.01.0040.002.2](#) (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **(\$8.820).**
  5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
  6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000992-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que durante el mes de enero de 2022 se emitieron tips sobre: basura playa, Bariloche seguro, plástico cero, playas seguras, trekking, navegar y emergencia 103, en el programa "Bariloche en su Salsa" FM 88.7;
- que por lo antes expuesto la firma [TORNES ANTUNEZ, LEONEL \(CUIT: 20955493908\)](#) presentó factura "C" N° 00003-00000072, por un monto total de \$ 10.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del



contribuyente [TORNES ANTUNEZ, LEONEL \(CUIT: 20955493908\)](#) por la suma de pesos Diez mil (\$10.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-0000072 de fecha [04 de Febrero de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00000993-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, los mismos son una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que se emitieron los siguientes spots: Violencia de Género, línea 144 y tips sobre: basura playa, Bariloche seguro, plástico cero, playas seguras, trekking, navegar y emergencia 103, en el programa "Refugio Radio" emitido de 9 a 11hs por Fm 93.7, durante el mes de febrero de 2022;
- que por lo antes expuesto la firma [PSONKEVICH, MARCELA RAQUEL \(CUIT: 27269987311\)](#) presentó factura "C" N° 00002-00000078 por un monto total de \$ 7.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**



**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PERSONKEVICH, MARCELA RAQUEL** (CUIT: **27269987311**) por la suma de pesos Siete mil (\$ 7.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000078 de fecha **08 de Marzo de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.012 (DIFUSIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.012.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000994-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que se emitieron spots de TV en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante los meses de octubre y noviembre de 2021, se emitieron los siguientes spots:103 PROTECCIÓN CIVIL, y COVID-19 recomendación, por el canal televisivo Limay TV;
- que por lo antes expuesto la firma **AL KABIR S.R.L.,** (CUIT: **30709682209**) presentó factura N° 00002-00000118 y N° 00002-00000124, por un total de \$ 100,000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**





**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AL KABIR S.R.L., (CUIT: 30709682209)** por la suma de pesos Cien mil (\$ 100.000.-) correspondiente a las facturas N° 00002-00000118 (\$ 50.000) de fecha **04 de Noviembre de 2021** y N° 00002-00000124 (\$ 50.000) de fecha **07 de Diciembre de 2021** en concepto de publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.012 (DIFUSIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.012.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000995-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que durante el mes de diciembre de 2021 se emitieron micros radiales de "Rompamos el silencio" Área de Género y Diversidad Sexual, en el programa "Nosotres les Otros" Proyecto Erre [www.proyectoerre.com.ar](http://www.proyectoerre.com.ar) retransmitiendo en FM Horizonte;
- que por lo antes expuesto la firma **ETCHEVERRY, ALICIA BELEN (CUIT: 27270988445)** presentó factura "C" N° 00001-00000014, por un importe de \$ 15.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**



**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ETCHEVERRY, ALICIA BELEN (CUIT: 27270988445)** por la suma de pesos Quince mil (\$ 15.000.) correspondiente a la factura N° 00001-0000014 de fecha **04 de Enero de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.012 (DIFUSIÓN)** N° Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.012.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000996-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de diciembre de 2021, se emitieron seis spots rotativo de "Rompeamos el silencio" Área de Género y Diversidad Sexual, por RADIO NIC dial 106.1 y RADIO C - dial 107.3 con 15 salidas rotativas por día;
- que por lo antes expuesto la firma **CYNDIGITAL S.R.L., (CUIT: 30710917562)** presentó factura "B" N° 00005-00000481, por un monto total de \$ 30.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de



la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CYNDIGITAL S.R.L., \(CUIT: 30710917562\)](#) por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente a la factura N° 00005-00000481 de fecha [02 de Enero de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.012 \(DIFUSIÓN\)](#) N° Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.012.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000997-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de noviembre de 2021, se publicaron diferentes notas destacadas en el diario Rio negro sitio web [www.rionegro.com.ar](http://www.rionegro.com.ar);
- que por lo antes expuesto la firma [EDITORIAL RIO NEGRO S.A., \(CUIT: 30500152547\)](#) presentó factura Tipo "B" N° 0525-00040895, de fecha 30/11/21, por un total de \$ 338,548.93;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en



- consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **EDITORIAL RIO NEGRO S.A., (CUIT: 30500152547)** por la suma de pesos Trescientos Treinta y ocho mil quinientos cuarenta y ocho con 93/100 ctvs (\$ 338.548,93) correspondiente a la factura N° 0525-00040895 de fecha **30 de Noviembre de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000998-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de noviembre de 2021, se publicó el banner: Bariloche te espera! en el sitio web [www.municipiosdeargentina.com](http://www.municipiosdeargentina.com);
- que por lo antes expuesto la firma **ALONSO, LUIS PABLO (CUIT: 20169808776)** presentó factura Tipo "B" N° 00002-00001170, por un total de \$ 20.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N°



2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ALONSO, LUIS PABLO (CUIT: 20169808776)** por la suma de pesos Veinte mil (\$ 20.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00001170 de fecha **15 de Diciembre de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.012 (DIFUSIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.012.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000999-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de noviembre de 2021, se publicaron videos publicitario institucionales en el sitio web [www.bariloche2000.com.ar](http://www.bariloche2000.com.ar) , los mismos fueron rotativos con otros anuncios;
- que también en la página de Seis App se difundieron diferentes banners rotativos;
- que por lo antes expuesto la firma **BARILOCHE TV S.A, (CUIT: 30606301649)** presentó facturas Tipo "B" N° 0111-00000775 y N° 0111-00000776, de fecha 30/11/21;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier



concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649)** por la suma de pesos Ochenta mil (\$ 80.000.-) correspondiente a las facturas N° 0111-00000775 de \$ 50.000 y N° 0111-00000776 de \$ 30.000 de fecha **30 de Noviembre de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.012 (DIFUSIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.012.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001000-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante los meses de noviembre y diciembre de 2021 se emitieron los micros radiales BUENAS NOTICIAS: Estadio Municipal, Escalera Omega, Polivalente, Skatepark y costanera, Paseo del Este, Pavimento Colonia Suiza, Alborada, Hormigonado Las Victorias por " FM IMPERIO" dial 91.7;
- que también se publicó en programa Baritropik, el spot de "Violencia de Género" Rompamos el silencio, por el Área de Género y Diversidad



- Sexual;
- que por lo antes expuesto la firma [LOPEZ, MARIA DE LAS NIEVES \(CUIT: 27225274482\)](#) presentó facturas Tipo "C" N° 00002-00000132, N° 00002-00000133, N° 00002-00000144, N° 00002-00000145 por un monto total de \$ 110,000;
  - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
  - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCH**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LOPEZ, MARIA DE LAS NIEVES \(CUIT: 27225274482\)](#) por la suma de pesos Ciento diez mil (\$ 110,000.00.-) correspondiente a las facturas N° 00002-00000132 (\$ 40.000), N° 00002-00000133 (\$ 15.000) de fecha [01 de Diciembre de 2021](#) N° 00002-00000144 (\$ 40.000) y N° 00002-00000145 (\$ 15.000) de fecha [03 de Enero de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.012 \(DIFUSIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.012.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001001-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que durante los meses de enero y febrero de 2022 se publicó en el sitio web [www.barilobarilonoticias.com](http://www.barilobarilonoticias.com), los banners: Protección Civil Informa -



- COVID-19 Recomendaciones, más link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma [CATRILEF, ALFREDO DANIEL \(CUIT: 20234451651\)](#) presentó facturas "C" N° 00001-00000074 y N° 00001-00000080, por un monto total de \$ 60.000;
  - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
  - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CATRILEF, ALFREDO DANIEL \(CUIT: 20234451651\)](#) por la suma de pesos Sesenta mil (\$ 60.000.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000074 de fecha [01 de Febrero de 2022](#) (\$ 30.000) y N° 00001-00000080 de fecha [09 de Marzo de 2022](#) (\$ 30.000) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.012 \(DIFUSIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.012.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001002-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que durante el mes de febrero de 2022 se publicó en el sitio web [www.elcordillerano.com.ar](http://www.elcordillerano.com.ar), el banner: COVID-19, más link para más información;





- que para publicar notas destacada, informando a la comunidad, fue necesario contratar diferentes espacios en dicho sitio web;
- que durante el mismo mes en el programa El Expreso Periodístico de Radio El Cordillerano (dial 93.7), se emitieron los siguientes spots: “Romparamos el silencio” Área de Género y Diversidad Sexual y tips sobre: basura playa, bariloche seguro, plástico cero, playas seguras, trekking, navegar y emergencia 103;
- que también se emitieron diferentes micros radiales en el programa EL CORDILLERANO ENTRENA, de lunes a viernes de 14 a 15 hs;
- que por lo antes expuesto la firma **DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059)** presentó facturas N° 0008-00001537 y N° 0008-00001538, por un importe total de pesos ciento cuarenta y cuatro mil con 00/100 (\$144.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059)** por la suma de pesos Ciento cuarenta y cuatro mil con 00/100 (\$144.000,00) correspondiente a las facturas N° 0008-00001537 (\$140.000,00) y N° 0008-00001538 (\$4.000,00) de fecha **28 de Febrero de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



**RESOLUCION N° 00001003-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de febrero de 2022, se publicaron diferentes notas destacadas en los siguientes sitios webs: [www.diario7lagos.com.ar](http://www.diario7lagos.com.ar), [www.vivienbariloche.com.ar](http://www.vivienbariloche.com.ar), [www.diarioneuquen.com.ar](http://www.diarioneuquen.com.ar), [www.vivieloeste.com.ar](http://www.vivieloeste.com.ar);
- que por lo antes expuesto la firma **JOSE, MARTIN PEDRO (CUIT: 20241285929)** presentó factura Tipo "B" N° 00002-00000289, de fecha 02/03/22, por un total de \$ 181,500.00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **JOSE, MARTIN PEDRO (CUIT: 20241285929)** por la suma de pesos Ciento Ochenta y un mil Quinientos con 00/100 (\$ 181.500,00.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000289 de fecha **02 de Marzo de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de abril de 2022.-**



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001004-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que durante los meses de enero y febrero de 2022 se emitieron diferentes tips sobre "Violencia de genero" y BUENAS NOTICIAS: Estadio Municipal, Escalera Omega, Polivalente, Skatepark y costanera, Paseo del Este, Pavimento Colonia Suiza, Alborada, Hormigonado Las Victorias, por FM PILTRI 98.7 de la ciudad del El Bolsón, Rio Negro;
- que por lo antes expuesto la firma [TORRES, RUBEN ALFREDO \(CUIT: 20242600011\)](#) presentó facturas "C" N° 00001-00000161 y N° 00001-00000162, por un total de pesos Treinta mil (\$ 30.000);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [TORRES, RUBEN ALFREDO \(CUIT: 20242600011\)](#) por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente a las facturas N° 00001-00000161 y N°00001-00000162 de \$ 15.000 y fecha [01 de Marzo de 2022](#) cada una, en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.012 (DIFUSIÓN) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.012.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]



GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001005-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que durante el mes febrero de 2022 se emitieron diferentes tips sobre "Violencia de genero" y BUENAS NOTICIAS: Estadio Municipal, Escalera Omega, Polivalente, Skatepark y costanera, Paseo del Este, Pavimento Colonia Suiza, Alborada, Hormigonado Las Victorias, por FM Horizonte, Dial 94.5;
- que por lo antes expuesto la firma [TORREJON, LUIS MIGUEL \(CUIT: 23131370059\)](#) presentó factura "C" N° 00003-00000262, por un importe total de \$ 5.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [TORREJON, LUIS MIGUEL \(CUIT: 23131370059\)](#) por la suma de pesos Cinco mil (\$ 5.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000262 de fecha [01 de Marzo de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.012 \(DIFUSIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.012.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## **RESOLUCION N° 00001006-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que durante el mes de enero de 2022 se emitieron diferentes tips sobre "Violencia de genero" y BUENAS NOTICIAS: Estadio Municipal, Escalera Omega, Polivalente, Skatepark y costanera, Paseo del Este, Pavimento Colonia Suiza, Alborada, Hormigonado Las Victorias, por FM Bariloche X Radio 98.5;
- que por lo antes expuesto la firma **NARDO, LUDOVICO JOSE (CUIT: 20334898238)** presentó factura "C" N° 00004-00000153, por un total de pesos Treinta mil con 00/100 (\$ 30.000);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **NARDO, LUDOVICO JOSE (CUIT: 20334898238)** por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente a la factura N° 00004-00000153 de fecha **09 de Febrero de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.012 (DIFUSIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.012.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



**RESOLUCION N° 00001007-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que durante el mes de enero de 2022 se emitieron micros radiales "Rompamos el silencio" del Área de Género y Diversidad Sexual y BUENAS NOTICIAS: Estadio Municipal, Escalera Omega, Polivalente, Skatepark y costanera, Paseo del Este, Pavimento Colonia Suiza, Alborada, Hormigonado Las Victorias, por Radio estación Terrena FM 91.3;
- que también se emitieron los micros radiales por FM Radio "ANDIA" 98.1Mhs.
- que por lo antes expuesto la firma **BENITEZ, RAUL ERNESTO (CUIT: 20211600838)** presentó facturas "B" N° 00003-00000417 y N° 00003-00000418, por un monto total de \$ 80,00
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BENITEZ, RAUL ERNESTO (CUIT: 20211600838)** por la suma de pesos Ochenta mil (\$ 80.000.-) correspondiente a las facturas N° 00003-00000417 por \$ 50.000 y N° 00003-00000418 por \$ 30.000 de fecha **05 de Febrero de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## **RESOLUCION N° 00001008-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que durante el mes de enero de 2022, se emitieron tips sobre "Violencia de género" y BUENAS NOTICIAS: Estadio Municipal, Escalera Omega, Polivalente, Skatepark y costanera, Paseo del Este, Pavimento Colonia Suiza, Alborada, Hormigonado Las Victorias, en el programa "Yo te Avisé" por FM Horizonte Bariloche 94.5;
- que por lo antes expuesto la firma **ALEGRIA, FELIX EDGARDO (CUIT: 20163923875)** presentó factura Tipo "C" N° 0003-00000661, por un importe total de \$ 10.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ALEGRIA, FELIX EDGARDO (CUIT: 20163923875)** por la suma de pesos Diez mil (\$ 10.000.-) correspondiente a la factura N° 0003-00000661 de fecha **01 de Febrero de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.012 (DIFUSIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.012.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## **RESOLUCION N° 00001009-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

### **CONSIDERANDO:**

- e durante los meses de enero y febrero de 2022 se emitieron diferentes tips sobre "Violencia de genero" y BUENAS NOTICIAS: Estadio Municipal, Escalera Omega, Polivalente, Skatepark y costanera, Paseo del Este, Pavimento Colonia Suiza, Alborada, Hormigonado Las Victorias, en el programa de radio Werken Mapu emitido por Radio Nacional Bariloche FM 95.5 y por AM590;
- que por lo antes expuesto la firma [LOF WEFUWECU, \(CUIT: 30708269448\)](#) presentó facturas "C" N° 00002-00000004 y N° 00002-000qu00005, por un total de \$ 30.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LOF WEFUWECU, \(CUIT: 30708269448\)](#) por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente a las facturas N° 00002-00000004 (\$ 15.000) y N° 00002-00000005 (\$ 15.000) de fecha [02 de Marzo de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.012 \(DIFUSIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.012.2.3 \(SERVICIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]





## **RESOLUCION N° 00001010-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que de lunes a viernes se emiten “micros de TV” en diferentes medios de la ciudad, el mismo es una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que se emitieron los spots: TODOS HACEMOS BARILOCHE y MEDIDAS PREVENTIVAS, ante el COVID-19, en el programa televisivo “REDACCIÓN 2022” por canal 3 AVC, durante en mes de enero de 2021;
- que por lo antes expuesto la firma **MADSEN, FITZ ROY (CUIT: 20082115359)** presentó factura tipo “C” N° 00002-00000303 por un monto de \$ 15.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **MADSEN, FITZ ROY (CUIT: 20082115359)** por la suma de pesos Quince mil (\$ 15.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000303 de fecha **07 de Febrero de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.012 (DIFUSIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.012.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## **RESOLUCION N° 00001011-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, los mismos son una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que se emitieron los siguientes spots: Violencia de Género, línea 144 y BUENAS NOTICIAS: Estadio Municipal, Escalera Omega, Polivalente, Skatepark y costanera, Paseo del Este, Pavimento Colonia Suiza, Alborada, Hormigonado Las Victoria, en el programa "Refugio Radio" emitido de 9 a 11hs por Fm 93.7, durante el mes de enero de 2021;
- que por lo antes expuesto la firma [PSONKEVICH, MARCELA RAQUEL \(CUIT: 27269987311\)](#) presentó factura "C" N° 00002-00000075 por un monto total de \$ 7.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PSONKEVICH, MARCELA RAQUEL \(CUIT: 27269987311\)](#) por la suma de pesos Siete mil (\$ 7.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000075 de fecha [02 de Febrero de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.012 \(DIFUSIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.012.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de abril de 2022.-**



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00001012-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que de lunes a viernes se emitieron “spots de TV” en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que se emitieron los spots: TODOS HACEMOS BARILOCHE y MEDIDAS PREVENTIVAS, ante el COVID-19, en canal televisivo Wall Kintun TV (canal 2 y canal 10 AVC), durante el mes enero de 2022;
- que por lo antes expuesto la firma [COMUNIDAD MAPUCHE, LOF CHE BUENULEO \(CUIT: 30712373152\)](#) presentó factura "C" N° 00003-00000055, con fecha 07/02/2022 por un importe total de \$ 20.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [COMUNIDAD MAPUCHE, LOF CHE BUENULEO \(CUIT: 30712373152\)](#) por la suma de pesos Veinte mil (\$ 20.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000055 de fecha [07 de Febrero de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.012 \(DIFUSIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.012.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.



Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001013-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que durante el mes de diciembre de 2021, se emitieron diferentes micros radiales de "Violencia de Género" y BUENAS NOTICIAS: Estadio Municipal, Escalera Omega, Polivalente, Skatepark y costanera, Paseo del Este, Pavimento Colonia Suiza, Alborada, Hormigonado Las Vict, en radio CON VOS PATAGONIA FM 89.5;
- que por lo antes expuesto la firma [PASTOR, RICARDO DIEGO \(CUIT: 20147596570\)](#) presentó factura Tipo "C" N° 0002-00000508, por un monto total de \$ 45.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PASTOR, RICARDO DIEGO \(CUIT: 20147596570\)](#) por la suma de pesos Cuarenta y cinco mil (\$ 45.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000508 de fecha [05 de Enero de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011 \(COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN\)](#) N° Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00001014-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de noviembre de 2021, se publicó el banner: Bariloche te espera! en el sitio web [www.patagoniapost.com](http://www.patagoniapost.com) ;
- que por lo antes expuesto la firma **FIGUEROA, SILVIA MABEL (CUIT: 27220126272)** presentó factura Tipo "C" N° 00001-0000809, por un total de \$ 15,000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FIGUEROA, SILVIA MABEL (CUIT: 27220126272)** por la suma de pesos Quince mil (\$ 15.000.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000809 de fecha **01 de Diciembre de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** N° Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001015-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que se publicó durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, en el diario noticias [www.diarioene.com](http://www.diarioene.com), el banner: COVID-19 recomendaciones, más link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma [VIGNA, MARIANA \(CUIT: 27182270429\)](#) presentó facturas Tipo "C" N° 00002-00000150, N° 00002-00000155 y N° 00002-00000162, por un importe total de \$ 45.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [VIGNA, MARIANA \(CUIT: 27182270429\)](#) por la suma de pesos Cuarenta y cinco mil (\$ 45.000.-) correspondiente a las facturas N° 00002-00000150 de fecha [08 de Noviembre de 2021](#) por \$ 15.000, N° 00002-00000155 de fecha [10 de Diciembre de 2021](#) por \$ 15.000 y N° 00002-00000162 de fecha [10 de Enero de 2022](#) por \$ 15.000; en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.012 \(DIFUSIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.012.2.3 \(SERVICIOS\)](#)



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001016-I-2022**

**VISTO:** el Proyecto de Resolución N° 3935-I-2021, que por cierre de ejercicio administrativo, no se ha podido tratar, y;

**CONSIDERANDO:**

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar las distintas acciones de la Municipalidad de Bariloche;
- que durante los meses de septiembre y octubre de 2021, se publicaron diferentes spots de TV, por canal 10 Radio Televisión Rio Negro;
- que por lo antes expuesto la firma [RADIO TELEVISION RIO NEGRO SE, CANAL 10 \(CUIT: 30624961621\)](#) presentó facturas N° 0002-00003616 y N° 0002-00003617, de fecha 31/10/21;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [RADIO TELEVISION RIO NEGRO SE, CANAL 10 \(CUIT: 30624961621\)](#) por la suma de pesos Ciento sesenta mil (\$ 160.000.-) correspondiente a las facturas N° 0002-00003616 (\$ 80.000) y N° 0002-00003617 (\$ 80.000) de fecha [31 de Octubre de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.012](#) ([DIFUSIÓN](#)) Partida



Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.012.2.3 \(SERVICIOS\)](#)

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001017-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 4769-I-2019, y;

**CONSIDERANDO:**

- que por medio de la Resolución N° 4769-I-2019 se designó en Intendencia Municipal a la Srita. [SECCHIARO, MARIA FLORENCIA \(DNI: 32404446\)](#) como Secretaria Privada del Intendente Municipal, a partir del [08 de Diciembre de 2019](#) y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
- que se ha establecido una reestructuración en la Jefatura de Gabinete, por lo que la Srita. [SECCHIARO, MARIA FLORENCIA \(DNI: 32404446\)](#) realizará funciones de Secretaria Privada del Intendente, bajo la modalidad de trabajo a tiempo parcial;
- que por tanto corresponde realizar el acto administrativo de designación, a partir del día [01 de Abril de 2022](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **MODIFICAR:** La Resolución N° 4769-I-2019, solo en lo que respecta a la designación de la Srita. [SECCHIARO, MARIA FLORENCIA \(DNI: 32404446\)](#), la que quedará redactada de la siguiente manera:
2. **"DESIGNAR:** a la Srita. [SECCHIARO, MARIA FLORENCIA \(DNI: 32404446\)](#) como Secretaria Privada del Intendente Municipal, bajo la modalidad de trabajo a tiempo parcial.
3. **ESTABLECER:** Como remuneración por las tareas a desempeñar de la Srita. [SECCHIARO, MARIA FLORENCIA \(DNI: 32404446\)](#), el 50% de 2 (dos) salarios básicos de la categoría 24, más zona fría, por todo concepto.





4. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a realizar las liquidaciones correspondientes.
5. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del [01/04/2022](#) y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
6. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00001018-I-2022**

**VISTO:** Ley 27.467; 2-I-2021, 128-I-2021, 495-I-2021, 758-I-2021,1282-I-2021, 1591-I-2021, 1663-I-2021, 1793-I-2021, 2000-I-2021, 2160-I-2021, 2263-I-2021,2551-I-2021, 2800-I-2021, 3129-I-2021,12-I-2022, 136-I-2022, 209-I-2022, 503-I-2022, 506-I-2022 y el Expediente administrativo EX-2021-33409006-APN-DGD#MT del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Adenda II y subsiguientes al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L, Resolución N°82-2022 del 11 de Febrero de 2022 del Ministerio de Transporte, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que el Estado Nacional mediante la sanción de la Ley Nro. 27.467, derogó el último párrafo del artículo 5° del decreto 652 del 19 de abril de 2002, dejando así sin efecto los convenios suscriptos entre la ex Secretaría de Transporte y las jurisdicciones provinciales, a partir de lo cual se suprimió desde el 2019 el Régimen de Subsidios al Transporte Público de Pasajeros por automotor en todas las provincias y municipios que se encontraban alcanzados por la citada normativa;
- que el Municipio mantiene una relación contractual con la empresa Transporte Amancay SRL por medio del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros que fuera aprobado por la Ordenanza 2798-CM-2016, el cual se encuentra vigente a la fecha;
- que dicho contrato se confeccionó tomando como parámetro de la ecuación financiera, los subsidios existentes al Transporte por parte del Estado Nacional;
- que la Ley Nacional 27.467 significó la eliminación de las partidas presupuestarias con las cuales el Ministerio de Transporte de la Nación sostenía el SISTAU (Sistema Integrado de Subsidios al Transporte



Automotor), CCP (Compensación Complementaria Provincial) y RCC (Régimen de Compensaciones Complementarias), del cual resultaban beneficiarios las empresas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal prestatarias del Servicio en territorio del Municipio de San Carlos de Bariloche, así como los cupos de abastecimiento de Gasoil a Precio Diferencial a las líneas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal;

- que como consecuencia de dicha circunstancia resuelta a nivel nacional, la empresa dio inicio por ante la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, un procedimiento preventivo de crisis;
- que esta situación general ha hecho peligrar la subsistencia del servicio de transporte urbano de pasajeros a nivel local;
- que frente a esta situación, el Municipio ha realizado diversas gestiones tanto a nivel provincial como nacional para el sustento del servicio, todas ellas volcadas en las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19, 375-I-19, 808-I-2019, 1431-I-2019, 1946-I-2019, 2853-I-2019, 3240-I-2019, 3630-I-2019, 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 495-I-2021, 758-I-2021, 1282-I-2021 y 1591-I-021, 1663-I-2021, 1793-I-2021, 2000-I-2021, 2160-I-2021, 2263-I-2021, 2551-I-2021, 2800-I-2021, 3129-I-2021, 12-I-2022, 136-I-2022, 209-I-2022, 503-I-2022, 506-I-2022;
- que ante la continuidad de gestiones a nivel provincial y nacional relacionadas a la reconvención del sistema de transporte urbano de pasajeros por parte del Municipio, es prioritario garantizar el servicio para los usuarios y visitantes de nuestra ciudad, sin perjudicar a los usuarios y manteniendo la continuidad de las fuentes laborales;
- que el Ministerio de Transporte de la Nación dispuso mediante la Resolución 4/2020 reestablecer el Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país, creado por el artículo 125 de la Ley N° 27.467. Que dicho fondo será distribuido por el término ciento veinte (120) días en cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que a los efectos de la distribución de este Fondo de Compensación se tomarán en cuenta las jurisdicciones que resultaban beneficiarias del Atributo Social Interior hasta el mes de diciembre de 2018;
- que dicho fondo será percibido por las Provincias, las que efectuarán la distribución de las acreencias liquidadas a cada uno de los municipios de su jurisdicción y a las empresas prestatarias del servicio público por automotor de pasajeros tipo provincial;
- que en el marco de dicho Fondo, se estima que la compensación mensual a percibir por el Municipio de San Carlos de Bariloche asciende a la suma de \$ 8.421.839,22, monto a ser percibido de manera retroactivo al 1 de enero de 2020;
- que asimismo, el Gobierno de la Provincia de Río Negro se ha comprometido a mantener el subsidio provincial por la suma de \$7.328.967,02.- de acuerdo al convenio suscripto oportunamente;
- que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche ha trabajado intensamente en las gestiones correspondientes a los fines de recuperar los subsidios correspondientes al sistema de transporte de pasajeros de nuestra ciudad. En este sentido, y ante la necesidad de dar una asistencia inmediata de fondos a los servicios de transporte público automotor



urbano y suburbano del interior del país, se ha dispuesto por parte del Ministerio de Transporte de la Nación una prórroga de la Resolución N° 29 de fecha 28 de enero de 2021 y N° 142 de fecha 13 de mayo de 2021, y por consiguiente de toda la metodología de las mismas, a los efectos de poder liquidar tres nuevos pagos durante los meses de junio, julio y agosto del 2021;

- que en el marco de dicha resolución, se firma el convenio adenda II al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. En el marco de la Resolución N° 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte;
- que a través de dicho convenio, se establece que la Provincia de Río Negro transferirá al Municipio la suma total de \$ 21.986.901,06, en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 7.328.967,02, correspondientes a los meses de junio, julio y agosto;
- que adicionalmente, se transferirá el importe total de \$ 29.807.160, en tres pagos consecutivos, siendo el primero de \$ 14.903.580, correspondiente al período mensual junio; el segundo de \$ 7.451.790, para el período mensual julio; y el último de \$ 7.451.790 para el período mensual agosto;
- que todo ello, en un todo conforme a lo estipulado en la Cláusula Quinta de la Adenda III suscripta por la Provincia de Río Negro a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Ministerio de Transporte de la Nación en fecha 23 de julio de 2021;
- que se firmo la adenda III al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. En el marco de la Resolución N° 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte, la cual amplió los subsidios a partir del mes de septiembre de 2021, estimando un importe de \$14.780.757.
- que la adenda IV del convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. en el marco de la Resolución N° 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte, amplía los subsidios a partir del mes de Octubre y Noviembre de 2021 estimando un importe total de \$14.780.757,00 por mes y para el mes de Diciembre 2021 de un total de \$ 18.506.622,02, de pago a mes vencido que desde el Municipio se ha adelantado oportunamente los fines de la sostenibilidad del sistema de transporte de pasajeros de la ciudad.
- que continuando con las gestiones, se firmo el convenio entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. en el marco de la Resolución N°82-2022 del 11 de Febrero de 2022 del Ministerio de Transporte , para los aportes correspondientes a los meses de Enero a Marzo 2022, que si bien garantiza la continuidad de los subsidios provinciales y nacionales, aun no se han fijado los montos definitivos;
- que ante la necesidad de garantizar la sostenibilidad del sistema de transporte de pasajeros de la ciudad, se adelantara el monto de pesos catorce millones setecientos ochenta mil setecientos cincuenta y siete con 02/100 (\$ 14.780.757,02) en concepto de pago anticipado de subsidio de la Provincia de Río Negro correspondiente al mes de Marzo de 2022;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma **TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT 30715403079)** por la suma total de pesos catorce millones setecientos ochenta mil setecientos cincuenta y siete con 02/100 (\$ 14.780.757,02) en concepto de pago anticipado de subsidio de la Provincia de Río Negro correspondiente al mes de Marzo de 2022.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Tesorería a abonar dicha orden pago mediante transferencia bancaria N° de Cuenta: 285-002254/1 CBU: 0720285020000000225418 - Banco Santander Río, a la Firma **TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT 30715403079)**.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.028 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS)** , Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.028.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. **ESTABLECER:** que una vez que el programa **1.03.01.01.0040.028 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS)** cuente con la correspondiente Partida de imputación de Fondos Afectados, el monto afectado en esta resolución deberá ser compensado entre ambas partidas.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001019-I-2022**

**VISTO:** la necesidad de incorporar personal profesional y técnico para la conformación de un equipo interdisciplinar, bajo la órbita de la Dirección de Gestión para personas con Discapacidad, y;

**CONSIDERANDO:**

- que es esencial la contratación de profesionales a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por la ordenanza N° 2194-CM-11 que en su artículo 6º establece la existencia de un equipo técnico interdisciplinar para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad,
- que se realizó la búsqueda de candidatos que cumplan con el perfil adecuado para la prestación de los servicios indicados precedentemente, a ser contratados bajo la modalidad "locación de servicios";
- que de dicha selección surge que la Sra. **CHIEYSSAL, ADRIANA**



**MARCELA (CUIT: 27248603319)** satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseado, para prestar sus servicios de acompañante terapéutico, capacitadora, planificadora y ejecutora de proyectos de inclusión, bajo la órbita de la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad;

- que mediante formulario F1-CG-CSP1, el Sr. Intendente autoriza dicha contratación;
- que por todo lo indicado se decide contratar bajo la modalidad "locación de servicios", a la Sra. **ADRIANA MARCELA CHIEYSSAL (CUIT: 27-24860331-9)** por el término de seis (6) meses a partir del día 01/02/2022, cuyo plazo contractual vence el 31/07/2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, desde el 01 de febrero de 2022 y hasta el 31 de julio de 2022 inclusive; a la Sra. **CHIEYSSAL, ADRIANA MARCELA (CUIT: 27248603319)** para prestar servicios como acompañante terapéutico, capacitadora, planificadora y ejecutora de proyectos de inclusión, bajo la órbita de la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad, cuyos honorarios se acuerdan en un monto total de pesos cuatrocientos veinte mil (\$ 420.000.-), a razón de pesos setenta mil (\$70.000.-) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor de la Sra. **CHIEYSSAL, ADRIANA MARCELA (CUIT: 27248603319)** por un monto total de pesos cuatrocientos veinte mil (\$ 420.000.-), a razón de pesos setenta mil (\$70.000.-) mensuales, los que serán abonados contra la presentación de la respectiva factura.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.023 (ADECUACIONES, AYUDAS TÉCNICAS P/ LA VIDA AUTÓNOMA)** Partida Presupuestaria **1.03.01.01.0040.023.2.3 (SERVICIOS)**.
4. La supervisión de la prestación del servicio estará a cargo de la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefe de Gabinete
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

#### **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00001020-I-2022**

**VISTO:** la necesidad de incorporar personal profesional y técnico para la



conformación de un equipo interdisciplinar, bajo la órbita de la Dirección de Gestión para personas con Discapacidad, y;

**CONSIDERANDO:**

- que es esencial la contratación de profesionales a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por la ordenanza N° 2194-CM-11 que en su artículo 6° establece la existencia de un equipo técnico interdisciplinar para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad;
- que se realizó la búsqueda de candidatos que cumplan con el perfil adecuado para la prestación de los servicios indicados precedentemente, a ser contratados bajo la modalidad "locación de servicios";
- que de dicha selección surge que la Sra. **FERRARI, MARIA LAURA (CUIT: 27249625421)** satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados, para prestar sus servicios profesionales de psicóloga, capacitadora, planificadora y ejecutora de proyectos de inclusión, bajo la órbita de la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad;
- que mediante formulario F1-CG-CSP1, el Sr. Intendente autoriza dicha contratación;
- que por todo lo indicado se decide contratar bajo la modalidad "locación de servicios", a la Sra. **MARÍA LAURA FERRARI (CUIT: 27-24962542-1)** por el término de seis (6) meses a partir del día 01/02/2022, cuyo plazo contractual vence el 31/07/2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, desde el 01 de febrero de 2022 y hasta el 31 de julio de 2022 inclusive a la Sra. **FERRARI, MARIA LAURA (CUIT: 27249625421)** para prestar servicios profesionales de psicóloga, capacitadora, planificadora y ejecutora de proyectos de inclusión, bajo la órbita de la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad, cuyos honorarios se acuerdan en un monto total de pesos cuatrocientos veinte mil (\$ 420.000.-), a razón de pesos setenta mil (\$70.000.-) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor de la Sra. **FERRARI, MARIA LAURA (CUIT: 27249625421)** por un monto total de pesos cuatrocientos veinte mil (\$ 420.000.-), a razón de pesos setenta mil (\$70.000.-) mensuales, los que serán abonados contra la presentación de la respectiva factura.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.023 (ADECUACIONES, AYUDAS TÉCNICAS P/ LA VIDA AUTÓNOMA)** Partida Presupuestaria **1.03.01.01.0040.023.2.3 (SERVICIOS)**
4. La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.



6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001021-I-2022**

**VISTO:** la necesidad de incorporar personal profesional y técnico para la conformación de un equipo interdisciplinar, bajo la órbita de la Dirección de Gestión para personas con Discapacidad, y;

**CONSIDERANDO:**

- que es esencial la contratación de profesionales a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por la ordenanza N° 2194-CM-11 que en su artículo 6° establece la existencia de un equipo técnico interdisciplinar para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad,
- que se realizó la búsqueda de candidatos que cumplan con el perfil adecuado para la prestación de los servicios indicados precedentemente, a ser contratados bajo la modalidad "locación de servicios";
- que de dicha selección surge que la Sra. MARÍA FLORENCIA FERNÁNDEZ ALBANESI (DNI 26575986) satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados, para prestar sus servicios profesionales en inclusión y trabajo social, capacitadora, planificadora y ejecutora de proyectos de inclusión, bajo la órbita de la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad;
- que mediante formulario F1-CG-CSP1, el Sr. Intendente autoriza dicha contratación;
- que por todo lo indicado se decide contratar bajo la modalidad "locación de servicios", a la Sra. MARÍA FLORENCIA FERNÁNDEZ ALBANESI (CUIT: 27-26575986-1) por el término de seis (6) meses a partir del día 01/02/2022, cuyo plazo contractual vence el 31/07/2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, desde el 01 de febrero de 2022 y hasta el 31 de julio de 2022 inclusive a la Sra. [FERNANDEZ ALBANESI, MARIA FLORENCIA \(CUIT: 27265759861\)](#) para prestar servicios profesionales en inclusión y trabajo social, capacitadora, planificadora y ejecutora de proyectos de inclusión, bajo la órbita de la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad, cuyos honorarios se acuerdan en un monto total de pesos cuatrocientos veinte mil (\$ 420.000.-), a razón de pesos setenta mil (\$70.000.-) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la



Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor de la Sra. [FERNANDEZ ALBANESI, MARIA FLORENCIA \(CUIT: 27265759861\)](#) por un monto total de pesos cuatrocientos veinte mil (\$ 420.000.-), a razón de pesos setenta mil (\$70.000.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la respectiva factura.

3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.023 \(ADECUACIONES, AYUDAS TÉCNICAS P/ LA VIDA AUTÓNOMA\)](#) Partida Presupuestaria [1.03.01.01.0040.023.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

### **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00001022-I-2022**

**VISTO:** la necesidad de incorporar personal profesional y técnico para la conformación de un equipo interdisciplinar, bajo la órbita de la Dirección de Gestión para personas con Discapacidad, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que es esencial la contratación de profesionales a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por la ordenanza N° 2194-CM-11 que en su artículo 6° establece la existencia de un equipo técnico interdisciplinar para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad;
- que se realizó la búsqueda de candidatos que cumplan con el perfil adecuado para la prestación de los servicios indicados precedentemente, a ser contratados bajo la modalidad "locación de servicios";
- que de dicha selección surge que la Sra. [BASSINI, LORENA MARIANA \(CUIT: 27286992043\)](#) satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados, para prestar sus servicios profesionales de psicopedagoga, auxiliar en lengua de señas, capacitadora, planificadora y ejecutora de proyectos de inclusión, bajo la órbita de la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad;
- que mediante formulario F1-CG-CSP1, el Sr. Intendente autoriza dicha contratación;
- que por todo lo indicado se decide contratar bajo la modalidad "locación de servicios", a la Sra. LORENA MARIANA BASSINI (CUIT: 27-28699204-3) por el término de seis (6) meses a partir del día 01/02/2022, cuyo plazo contractual vence el 31/07/2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;





**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, desde el 01 de febrero de 2022 y hasta el 31 de julio de 2022 inclusive a la Sra. **BASSINI, LORENA MARIANA (CUIT: 27286992043)** para prestar servicios profesionales de psicopedagoga, auxiliar en lengua de señas, capacitadora, planificadora y ejecutora de proyectos de inclusión, bajo la órbita de la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad, cuyos honorarios se acuerdan en un monto total de pesos cuatrocientos veinte mil (\$ 420.000.-) a razón de pesos setenta mil (\$70.000.-) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor de la Sra. **BASSINI, LORENA MARIANA (CUIT: 27286992043)** por un monto total de pesos cuatrocientos veinte mil (\$ 420.000.-), a razón de pesos setenta mil (\$70.000.-) mensuales, los que serán abonados contra la presentación de la respectiva factura.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.023 (ADECUACIONES, AYUDAS TÉCNICAS P/ LA VIDA AUTÓNOMA)** Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.023.2.3 (SERVICIOS)**.
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001023-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo solicitó la compra de un piso flotante y zócalos para atender las necesidades de su área y/o dependencias - **Pedido de Suministro N° 2978/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 3799/2021 - Autorización de Compra N° 87509); - Pedido de Suministro N° 0490, Complementario del P.A. N° 3799/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 0962);**
- que el Pedido de Abastecimiento N° 3799 corresponde al ejercicio anterior y su Pedido Complementario corresponde al corriente año;
- que se solicitó presupuesto a la firma "FEMANA REVESTIMIENTOS", el



- cual fue remitido al Departamento de Emprendimientos Productivos por medio de correo electrónico de fecha 16 de febrero para su evaluación;
- que el Departamento de Emprendimientos Productivos, mediante correo electrónico de fecha 18 de febrero, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que el piso ofrecido por la firma se ajustó a lo solicitado;
  - que desde el área solicitante se presentaron en el comercio del proveedor elegido a retirar los revestimientos y observaron que las características no cubrían sus necesidades, motivo por el cual se dejó sin efecto la Autorización de Compra N° 87362, tal como consta en el correo electrónico de fecha 23 de febrero;
  - que, por los motivos expuestos, se solicitó cotización nuevamente a la firma "FEMANA REVESTIENTOS" y se remitió a la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo para su evaluación, obteniendo respuesta favorable para su contratación, tal como consta en los correos de fecha 03 de marzo;
  - que la compra se realizó a "**FEMANA REVESTIMIENTOS**" [JUANMA S.R.L., \(CUIT: 30707677550\)](#), según presupuesto de fecha 03 de marzo;
  - que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 04 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 11 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
  - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
  - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [JUANMA S.R.L., \(CUIT: 30707677550\)](#) por la suma de pesos ciento setenta y cinco mil ochocientos setenta y tres con cincuenta ctvs. **(\$175.873,50)** correspondiente a la factura N° 0005-00001032 de fecha 04/03/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.07.01.14.0040.119 \(ECONOMIA SOCIAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.01.14.0040.119.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) **(\$155.873.50)**; al Programa N° [1.07.01.14.0040.122 \(PIC\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.01.14.0040.122.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) **(\$20.000)**.



4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION Nº 00001024-I-2022**

**VISTO:** el viaje de la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo , a la ciudad de Buenos Aires, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la nombrada funcionaria participara de la firma del convenio, en el marco del Programa de Apoyo a la Convocatoria de Proyectos Para el Desarrollo Armónico con Equilibrio Territorial , organizado por la Secretaría de Innovación Pública, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación;
- que la misma saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en avión el día [27/03/2022](#) ,regresando a nuestra ciudad el día [29/03/2022](#) ;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo Sra. [ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA \(CUIT: 27258367303\)](#) desde el día [27/03/2022](#) , hasta el día [29/03/2022](#) a las 23:59 hs aproximadamente, para que realicen gestiones inherentes a sus funciones.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo por ausencia del titular, a la Sra. [GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE \(CUIT: 27267541057\)](#) desde el día [27/03/2022](#) a las 00:00 horas hasta el día [29/03/2022](#) a las 23:59 hs aproximadamente.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago: A favor de la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo  
VIATICOS ----- \$ 9.000
4. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.07.01.01.0040.123](#) ([ADMINISTRACION SPIYE](#)) Partida Presupuestarias Nº [1.07.01.01.0040.123.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#))
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.



Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001025-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicitó la compra de 18 pares de botines, 18 pantalones de trabajo y 18 camisas trabajo para el personal del Cementerio Municipal - **Pedido de Suministro N° 0463 - (Pedido de Abastecimiento N° 0341 - Autorización de Compra N° 87395);**
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó a cotización a las firmas "CENTRAL INDUMENTARIA", "BELLOC SUR", "PAMPERO", "JL HERRAMIENTAS" y "SUR INDUMENTARIA", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las tres primeras; los mismos se remitieron al área solicitante, con la oferta más económica resaltada, para su evaluación técnica, y posteriormente a la Secretaría de Hacienda para evaluar su forma de pago, tal como consta en los correos electrónicos de fecha 24 de febrero y 03 de marzo, respectivamente;
- que el Departamento de Seguridad e Higiene, por medio de correo electrónico de fecha 02 de marzo, y en respuesta al correo del Considerando anterior, solicitó que se le realice la compra a la firma "CENTRAL INDUMENTARIA", debido a la buena calidad de productos ofertados;
- que, por lo expuesto, se contrató para proveer la indumentaria a "**CENTRAL INDUMENTARIA**" [TROYON, DARIO \(CUIT: 20217646430\)](#);
- que ésta compra tendrá un costo total de pesos doscientos tres mil cuatrocientos (\$203.400);
- que la firma ha presentado la factura N° 0003-00002898 de fecha 18/03/2022 (\$61.020) (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 21 de marzo), en concepto de anticipo del 30%, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda y el coordinador general de contrataciones, tal como consta en el correo electrónico de fecha 15 de marzo;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de



la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** a la firma **TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430)** por la suma total de pesos doscientos tres mil cuatrocientos **(\$203.400)** por la compra de 18 pares de botines, 18 pantalones de trabajo y 18 camisas trabajo, según lo detallado en la Autorización de Compra.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de **TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430)** por la suma de pesos sesenta y un mil veinte (\$61.020) correspondiente a la factura "B" N° 0003-00002898 de fecha 18/03/2022, en concepto de anticipo del 30% y el saldo restante contra entrega de la indumentaria y presentación de factura.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.139.2.2 (CONSUMO)**.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001026-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de 6 botines de trabajo para atender las necesidades de su área y/o dependencias - **Pedido de Suministro N° 0155 - (Pedido de Abastecimiento N° 0385 - Autorización de Compra N° 87599);**
- que la Secretaría de Fiscalización solicitó la compra de cascos de bicicleta, cascos de moto y chalecos reflectivos para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 0644 - (Pedido de Abastecimiento N° 1052 - Autorización de Compra N° 87384);**
- que las compras se realizaron a **"CENTRAL INDUMENTARIA" TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430);**
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 17 de marzo (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 21 de marzo), la cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430)** por la suma de pesos ciento treinta y dos mil quinientos **(\$132.500)** correspondiente a las facturas N° 0003-00002894 de fecha 17/03/2022 (\$39.000); N° 0003-00002895 de fecha 17/03/2022 (\$93.500).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0040.147 (PROVISION DE INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0040.147.2.2 (CONSUMO) (\$39.000);** al Programa N° **1.10.13.02.3037.157 (FONDO SEGURIDAD EDUCACIÓN VIAL)** Partida Presupuestaria N° **1.10.13.02.3037.157.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$93.500).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001027-I-2022**

**VISTO:** las pólizas 6999195; 6999211; 7012625 ramo Accidentes Personales, 28494798 endoso 14 ramo Automotores, presentada por **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)** , y;

**CONSIDERANDO:**

- que las mismas aplican a: i) salida recreativa a Cascada de los Duendes y Mirador Lago Gutiérrez, para los integrantes del grupo de jóvenes pertenecientes al CAAT 2 y 3; ii) salida recreativa a Cerro Campanario, para los integrantes del grupo de adultos mayores, pertenecientes al CAAT



4; iii) alta actividades deportivas para adultos mayores a partir del día 23/03/2022 y hasta el día 31/12/2022; iv) alta para los internos con dominio FAS537 y TNP718 a partir del día 15/03/2022, fecha en la que ya se encuentran en condiciones de ser utilizados por el personal Municipal y hasta el día 01/01/2023 fecha de finalización de esta póliza, esto se debe a que los internos se encontraban en reparación en el mes de enero, cuando se le da el alta a la flota Municipal de vehículos.

- que fueron solicitadas por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a pesos ciento veinticinco mil cuatrocientos noventa y uno con 60/100 ctvs. (**\$ 125.491,60**);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)** por la suma total de pesos ciento veinticinco mil cuatrocientos noventa y uno con 60/100 ctvs. (**\$ 125.491,60**); en concepto de pago de pólizas **6999195; 6999211; 7012625** ramo Accidentes Personales, **28494798** endoso **14** ramo Automotores.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020;
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS)** N° Partida **Presupuestaria N° 1.09.01.01.0001.140.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** por la suma de pesos ciento dieciocho mil novecientos ochenta y cuatro con 51/100 ctvs. (**\$ 118.984,51**); Programa N° **1.06.09.02.0040.084 (EJE DE PERSONAS MAYORES);** N° Partida **1.06.09.02.0040.084.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** por la suma de pesos cuatro mil setecientos noventa y uno con 29/100 ctvs. (**\$ 4.791,29**); Programa N° **1.06.09.02.0040.082 (EJE DE JOVENES)** N° Partida **1.06.09.02.0040.082.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** por la suma de pesos mil setecientos quince con 80/100 ctvs. (**\$ 1.715,80**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001028-I-2022**

**VISTO:** la póliza 40.151.422 ramo Responsabilidad Civil, presentada por [LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, \(CUIT: 30500017704\)](#) y;

**CONSIDERANDO:**

- que la misma se aplica a la renovación de la cobertura anual de Responsabilidad Civil para la Planta Expendora de combustible ubicada en instalaciones del corralón municipal;
- que la vigencia es por el término de 12 meses a partir del 31 de marzo de 2022;
- que el monto a abonar asciende a la suma de pesos doce mil doscientos cuarenta con 76/100 ctvs. (**\$ 12.240,76**);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, \(CUIT: 30500017704\)](#) por la suma de pesos doce mil doscientos cuarenta con 76/100 ctvs. (**\$ 12.240,76**) en concepto de pago de la póliza **40.151.422** ramo **Responsabilidad Civil**.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.140 \(SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.140.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.





**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001029-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Veterinaria y Zoonosis solicitó la compra de artículos de limpieza para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 0634 - (Pedido de Abastecimiento N° 0783 - Autorización de Compra N° 87376)**;
- que la compra se realizó a **VELIZ, EDGARDO HECTOR (CUIT: 20042863565)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 10 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 21 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **VELIZ, EDGARDO HECTOR (CUIT: 20042863565)** por la suma de pesos treinta y ocho mil setecientos **(\$38.700)** correspondiente a la factura N° 00007-00014172 de fecha 10/03/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.10.01.21.0013.149 (ADMINISTRACIÓN VETERINARIA Y ZOOZONOSIS)** Partida Presupuestaria N° **1.10.01.21.0013.149.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

**RESOLUCION N° 00001030-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Hacienda solicitó la compra de pintura blanca para el Tribunal de Faltas N° 1 - **Pedido de Suministro N° 0721 - (Pedido de Abastecimiento N° 1360 - Autorización de Compra N° 87712)**;
- que la compra se realizó a **"PINTURERIAS MIX" ACUARELA S.R.L., (CUIT: 30689070112)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 22 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 29 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ACUARELA S.R.L., (CUIT: 30689070112)** por la suma de pesos nueve mil seiscientos noventa y cuatro con noventa y dos ctvs. **(\$9.694,92)** correspondiente a la factura N° 0023-00007015 de fecha 22/03/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.01.0035.004 (TRIBUNAL DE FALTAS I)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.01.0035.004.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001031-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace, en el marco del Convenio Específico de Control de Tránsito entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Policía de Río Negro, solicitó la compra de artículos de limpieza - **Pedido de Suministro N° 0770 - (Pedido de Abastecimiento N° 1241 - Autorización de Compra N° 87511)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "SUPER CLIN" y "DISTRIBUIDORA DE LIMPIEZA BARILOCHE";
- que la compra se realizó en [SUPER CLIN S.R.L., \(CUIT: 30708501790\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 28 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 30 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SUPER CLIN S.R.L., \(CUIT: 30708501790\)](#) por la suma de pesos cincuenta y ocho mil setecientos noventa y tres con sesenta y seis ctvs. **(\$58.793,66)** correspondiente a la factura N° 00031-00003984 de fecha 28/03/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.01.0040.002 \(ADMINISTRACION INTENDENCIA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.01.0040.002.2.2](#)



(CONSUMO).

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION Nº 00001032-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de materiales de construcción y artículos de ferretería, con adquisición a través de fondos específicos del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, en el marco del Programa "Nodos de Economías del Conocimiento", y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Trabajo solicitó la compra de materiales de construcción y artículos de ferretería en el marco del Programa Nodos de Economías del Conocimiento - **Pedido de Suministro Nº 0790 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1420 - Autorización de Compra Nº 87624)**;
- que la compra se realizó a **SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 28 de marzo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589)** por la suma de pesos doscientos cincuenta y cuatro mil veintidós con veintiocho ctvs. **(\$254.022,28)** correspondiente a la factura Nº 0003-00000341 de fecha 28/03/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina



- establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.07.01.15.7000.730 (NODOS DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO) Partida Presupuestaria N° 1.07.01.15.7000.730.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
  4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
  5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001033-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Mayordomía solicitó la compra de artículos de limpieza para atender las necesidades del municipio - **Pedido de Suministro N° 0038 - (Pedido de Abastecimiento N° 0055 - Autorización de Compra N° 87010)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó presupuestos a las firmas "SUPER CLIN", "VELIZ" y "DISTRIBUIDORA DE LIMPIEZA BARILOCHE", los cuales se remitieron al Departamento de Mayordomía mediante nota N° 21-DCyS-22 de fecha 24 de enero, junto a cuadro comparativo con los ítems más económicos resaltados, para su evaluación;
- que el área solicitante, por medio de nota N° 001-Dto-M- de fecha 25 de enero, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, informó sobre los artículos de limpieza que deben adquirirse según las ofertas presentadas;
- que, por lo expuesto, la compra de parte de los artículos se realizó a la firma **SUPER CLIN S.R.L., (CUIT: 30708501790)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 23 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SUPER CLIN S.R.L., (CUIT: 30708501790)** por la suma de pesos ciento cincuenta y un mil setecientos tres con sesenta y cuatro ctvs. **(\$151.703,64)** correspondiente a la factura N° 00031-00003582 de fecha 01/02/2022 (Hoja 1 y 2)
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.021 (DEPARTAMENTO DE MAYORDOMIA)** Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.021.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001034-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 610-I-2022, la NO-2022-00001916-MUNIBARILO-DVAPJ#SSP, y;

**CONSIDERANDO:**

- que por medio de la Resolución mencionada se **renovó de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios**, a partir del **01 de Febrero de 2022** y hasta el **31 de Marzo de 2022** el contrato del agente, **PALMA, JOSE MAURICIO (CUIT: 20210635662)** - Legajo N° 15291 - Categoría N° 10, quien cumple funciones como Peón en la **Subsecretaría de Espacios Públicos Código 1020901** dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área;
- que de acuerdo al Artículo N° 4 de la misma se establece que el agente **PALMA, JOSE MAURICIO (CUIT: 20210635662)** - Legajo N° 15291 - deberá **presentar el certificado de alumno regular** en el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos **al menos dos veces por año, hasta tanto culminen con sus estudios, según el nivel que cada uno cursa, siendo un requisito excluyente junto con la Evaluación de Desempeño,**



**para darle curso a una posible renovación de contrato;**

- que mediante la NO-2022-00001916-MUNIBARILO-DVAPJ#SSP la Subsecretaría de Espacios Públicos remite a la División Movilidad del Personal la evaluación de Desempeño del agente municipal contratado **PALMA, JOSE MAURICIO (CUIT: 20210635662)** - Legajo N° 15291 y alega al igual que en el periodo anterior, no poder evaluar ni completar la evaluación del mencionado por razones de salud y licencia prolongada, y solicita la renovación de contrato por un período de tres (3) meses;
- que por razones de servicio, y en concordancia con lo observado se debe renovar el respectivo contrato, de forma transitoria y por tiempo determinado, a partir del **01 de Abril de 2022** hasta el **30 de Junio de 2022**;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del **01 de Abril de 2022** hasta el **30 de Junio de 2022**; el contrato del agente, **PALMA, JOSE MAURICIO (CUIT: 20210635662)** - Legajo N° 15291 - Categoría N° 10, quien cumple funciones como Peón en la **Subsecretaría de Espacios Públicos Código 1020901** dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1° de la presente.
4. **ESTABLECER:** que el agente **PALMA, JOSE MAURICIO (CUIT: 20210635662)** - Legajo N° 15291 - deberá **presentar el certificado de alumno regular y avance de estudios** en el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos **al menos dos veces por año, hasta tanto culmine con sus estudios, de acuerdo a lo requerido en el perfil del puesto que desempeña, siendo un requisito excluyente junto con la Evaluación de Desempeño, para darle curso a una posible renovación de contrato.**
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.09.12.02.0001.146.1 (RRHH)**, del Programa **1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD)**.



6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001035-I-2022**

**VISTO:** el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2022, y; que en virtud de ello, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal realiza el presente acto administrativo de **dejar a cargo de manera transitoria y por tiempo determinado** al agente municipal **GONZALEZ, FACUNDO NAZARENO (DNI: 26504077)** - Legajo N.º 11129 - Categoría N.º 12 - **del Departamento Operativo C.R.U.M Código 102090001000000001** dependiente de la Dirección General de Gestión de Residuos, bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del **07 de Marzo de 2022** y **por un periodo de 6 meses, sujeto al plan de desarrollo y acompañamiento que se le pueda sugerir desde la Dirección de Recursos Humanos;**

**CONSIDERANDO:**

- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes para la Secretaría de Servicios Públicos;
- que mediante Nota N° 1794 proveniente de la Dirección de Recursos Humanos de fecha **11/03/2022** se solicita a la División Movilidad del Personal gestionar el acto administrativo de dejar a cargo al agente municipal **GONZALEZ, FACUNDO NAZARENO (DNI: 26504077)** - Legajo N.º 11129- en el puesto **Jefe A/C del Departamento Operativo C.R.U.M** a partir del **07 de Marzo de 2022** por un periodo de 6 meses, sujeto al plan de desarrollo y acompañamiento que se le pueda sugerir desde la Dirección de Recursos Humanos;
- que de acuerdo al Acta de marzo 2022 de la División Movilidad del Personal, se deja constancia del proceso de selección interna para el puesto de Jefe A/C del Departamento Operativo C.R.U.M;
- que de acuerdo al Acta mencionada, a partir de los resultados de las distintas evaluaciones del puesto mencionado, llevadas a cabo por la División Movilidad del Personal y por el Departamento de Medicina Laboral y de las entrevistas realizadas, se deja constancia de que el agente municipal **GONZALEZ, FACUNDO NAZARENO (DNI: 26504077)** - Legajo N.º 11129- Categoría N.º 12 -quien se desempeña en el puesto de Peón en el Departamento Operativo de Vertedero del C.R. U.M., queda primero en orden de mérito para el puesto de Jefe del Departamento Operativo de Vertedero del C.R.U.M dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos;
- que se constató que el agente municipal **GONZALEZ, FACUNDO**





NAZARENO (DNI: 26504077) - Legajo N.º 11129- Categoría N.º 12 - cumple con los requisitos objetivos de acuerdo al perfil del puesto Jefe A/C del Departamento Operativo C.R.U.M;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal GONZALEZ, FACUNDO NAZARENO (DNI: 26504077) - Legajo N.º 11129 - Categoría N.º 12 - **del Departamento Operativo C.R.U.M Código 102090001000000001** dependiente de la Dirección General de Gestión de Residuos, bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del **07 de Marzo de 2022** y **por un periodo de 6 meses, sujeto al plan de desarrollo y acompañamiento que se le pueda sugerir desde la Dirección de Recursos Humanos.**
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la presente.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente municipal GONZALEZ, FACUNDO NAZARENO (DNI: 26504077) - Legajo N.º 11129- Categoría N.º 12 y a la Secretaría de Servicios Públicos.
4. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria N° 1.09.01.01.0001.139.1 (RRHH) correspondiente al Programa 1.09.01.01.0001.139.1 (RRHH)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

#### **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00001036-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 2901-I-2021, el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2022, la NO-2022-00001065-MUNIBARILO-DDCT#ST de fecha 14/02/2022 y la NO-2022-00001876-MUNIBARILO-DDCT#ST de fecha 15/03/2022, procedentes de la Secretaría de Turismo, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que por medio de la Resolución mencionada se contrató **de manera transitoria y por tiempo determinado**, a partir del 15 de Diciembre de 2021 hasta el 31 de Marzo de 2022 a las Sras. DI TARANTO, CARLA (DNI:



- 29332745) - Legajo N° 14553- y [NAVARRO, PAMELA ELIZABETH \(CUIT: 27292803856\)](#) - Legajo N.º 15346- para cumplir funciones del puesto Informante Turístico en el **Departamento de Informes y Atención al Turista Código** 102080000000001002 dependiente de la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística, bajo la órbita de la Secretaría de Turismo;
- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacante 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes para la Secretaría de Turismo;
  - que por medio de la NO-2022-00001065-MUNIBARILO-DDCT#ST de fecha [14/02/2022](#) fueron solicitadas a la Dirección de Recursos Humanos la cobertura de vacantes para el puesto de Informante Turístico en el Departamento de Informes y Atención al Turista para el año 2022;
  - que para cubrir una de las vacantes solicitadas y en virtud del resultado de la evaluación de desempeño de las informantes turísticas temporarias, remitida mediante la NO-2022-00001876-MUNIBARILO-DDCT#ST a la División Movilidad del Personal, se concluye que debe efectuarse la renovación de contrato de la agente [NAVARRO, PAMELA ELIZABETH \(CUIT: 27292803856\)](#) - Legajo N.º 15346 - Categoría N° 12 - por el período de un (1) año;
  - que por razones de servicio y orden administrativo, se debe renovar el contrato del agente [NAVARRO, PAMELA ELIZABETH \(CUIT: 27292803856\)](#) - Legajo N.º 15346 - Categoría N° 12 -de forma transitoria y por tiempo determinado, a partir del [01 de Abril de 2022](#) hasta el [31 de Enero de 2023](#);
  - que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
  - que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de **servicios**, a partir del [01 de Abril de 2022](#) hasta el [31 de Enero de 2023](#) el contrato de la agente [NAVARRO, PAMELA ELIZABETH \(CUIT: 27292803856\)](#) - Legajo N.º 15346 - quien cumple funciones del puesto Informante Turístico en el **Departamento de Informes y Atención al Turista Código** 102080000000001002 dependiente de la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística, bajo la órbita de la Secretaría de Turismo, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de la agente,



mientras cumpla dicha función.

3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° 1.08.01.01.0040.133.1 (RRHH) del Programa 1.08.01.01.0040.133 (SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001037-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 2509-I-2021, la NO-2022-00002172-MUNIBARILO-DTCA#SADU de fecha [22/03/2022](#) procedente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la Resolución N° 2509-I-2021 **se dejó a cargo de manera transitoria y por tiempo determinado** a la agente municipal contratada [COTELO, MARIA AGUSTINA \(CUIT: 27315133276\)](#) -Legajo N° 15411- Categoría N°19, como Jefa A/C de la **División Evaluación Ambiental, Código 1.02.05.03.00.000.000.000.001** dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana bajo la órbita de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, a partir de la firma de la presente, **por un período de seis (6) meses** sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por medio de la NO-2022-00002172-MUNIBARILO-DTCA#SADU , la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano remite a la División Movilidad del Personal la evaluación de desempeño basada en perfil del puesto que ocupa la agente [COTELO, MARIA AGUSTINA \(CUIT: 27315133276\)](#) -Legajo N° 15411- Categoría N°19 y solicita la renovación en el cargo, por seis meses;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución N° 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses;
- que, en consecuencia, la División Movilidad del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo a la agente [COTELO, MARIA AGUSTINA \(CUIT: 27315133276\)](#) -Legajo N° 15411- Categoría N°19, como Jefa A/C de la División Evaluación Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana bajo la órbita de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, a partir del [01 de Abril de](#)



2022 y hasta el 30 de Septiembre de 2022, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada, y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente municipal agente **COTELO, MARIA AGUSTINA (CUIT: 27315133276)** -Legajo N° 15411- Categoría N°19, como Jefa A/C de la **División Evaluación Ambiental** Código **1.02.05.03.00.000.000.000.001** dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana bajo la órbita de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, a partir del 01 de Abril de 2022 y hasta el 30 de Septiembre de 2022, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada, y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente **COTELO, MARIA AGUSTINA (CUIT: 27315133276)** -Legajo N° 15411- Categoría N°19, conforme al artículo 1º de la presente e imputando a la partida presupuestaria según corresponda.
3. **HACER SABER:** al agente que el adicional otorgado por la presente tiene carácter transitorio y su percepción se encuentra sujeta al efectivo y real cumplimiento de las tareas por las cuales se lo concede, conforme al artículo 1º de la presente y de acuerdo al período allí mencionado.-
4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente, de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución durante **Agosto 2022.**-
5. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria N.º **1.05.06.02.0008.066.1 (RRHH)** del Programa **1.05.06.02.0008.066 (EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS PRIVADAS)** .-
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente, a la agente **COTELO, MARIA AGUSTINA (CUIT: 27315133276)** - Legajo N° 15411- Categoría N°19, y a Subsecretaría de Gestión Urbana.-
7. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.-
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## RESOLUCION N° 00001038-I-2022

**VISTO:** la Resolución N° 366-I-2022, la Resolución N° 719-I-2022, la NO-2022-00002167-MUNIBARILO-DRH#SPEPP proveniente de la Dirección de Recursos Humanos de fecha [22/03/2022](#), y;

### **CONSIDERANDO:**

- que mediante la Resolución N° 366-I-2022 se otorgó **el PASE** de la agente municipal contratada [BOCHICCHIO, GABRIELA MARIA \(DNI: 20618603\)](#) - Legajo N° 15418 - Categoría 08 - quien cumplía funciones del puesto de **ORD - CORREO** en el Departamento de Mayordomía dependiente de Jefatura de Gabinete y pasa a cumplir las mismas funciones en la **División Desarrollo del Personal Código 10204000000002002002** dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, **a partir de la firma de aquella, por un período indeterminado** y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que mediante la Resolución N° 719-I-2022, se crea el puesto Auxiliar de Capacitación, categoría 12, dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Planificación y Evaluación de Política Públicas, cuya descripción y perfil por competencias se adjunta como Anexo I;
- que mediante la [NO-2022-00002167-MUNIBARILO-DRH#SPEPP](#) proveniente de la Dirección de Recursos Humanos de fecha [22/03/2022](#), en virtud de lo estipulado en el Artículo N° 2 de la Resolución mencionada que encomienda *a la Dirección de Recursos Humanos a realizar el nombramiento correspondiente al nuevo puesto aplicando los protocolos correspondientes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos*, solicita a la División Movilidad del Personal realizar el cambio de función de la agente [BOCHICCHIO, GABRIELA MARIA \(DNI: 20618603\)](#) - Legajo N° 15418 - Categoría N° 08 - al puesto Auxiliar de Capacitación;
- que el tratamiento de los adicionales por función lo reglamenta la Resolución N° 1946-I-2018 y su modificatoria la Resolución N.° 4296-I-2018 en base a las condiciones de trabajo y de acuerdo a los motivos de la movilidad de los agentes, y dado que en este caso hay un cambio de puesto se dejan de abonar los adicionales de origen y se abonan los correspondientes al nuevo puesto;
- que en virtud de ello, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de **OTORGAR el CAMBIO DE FUNCIÓN** a la agente [BOCHICCHIO, GABRIELA MARIA \(DNI: 20618603\)](#) - Legajo N° 15418 - Categoría N° 08 - quien se desempeña como Correo en la **División Desarrollo del Personal Código 10204000000002002002** dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal y pasará a cumplir funciones de **Auxiliar de Capacitación** en la misma área, a partir de la firma de la presente, **por un período indeterminado** y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que asimismo, en virtud de la de la Resolución N° 719-I-2022 la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo a efectos de otorgar la **recategorización** de



la agente **BOCHICCHIO, GABRIELA MARIA (DNI: 20618603)** - Legajo N° 15418 - - de la Categoría N° 08 a la Categoría N° 12, en concordancia con el perfil del puesto Auxiliar de Capacitación;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **OTORGAR** el **CAMBIO DE FUNCIÓN** y **efectuar la recategorización** de la agente **BOCHICCHIO, GABRIELA MARIA (DNI: 20618603)** - Legajo N° 15418 - Categoría N° 08 quien se desempeña como Correo en la **División Desarrollo del Personal Código 102040000000002002002** dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y pasará a cumplir funciones de **Auxiliar de Capacitación** en la misma área, **asignándole la Categoría N° 12, a partir de la firma de la presente, por un período indeterminado** y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario, en el marco de la Resolución N° 1946-I-2018 y su modificatoria la Resolución N.° 4296-I-2018.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a **BOCHICCHIO, GABRIELA MARIA (DNI: 20618603)** - Legajo N° 15418 - y a la Dirección de Recursos Humanos.
4. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria **1.04.01.01.0040.048.1 (RRHH)** del Programa **1.04.01.01.0040.048 (DESARROLLO DE COMPETENCIAS)**
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001039-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 3437-I-2021 y la NO-2022-00001977-MUNIBARILO-DVAPJ#SSP procedente de la Subsecretaría de Espacios Públicos de fecha **16/03/2022** y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la Resolución N° 3437-I-2021 se dejó a cargo **de manera transitoria y por tiempo determinado** al agente de planta permanente **LOPEZ, PASCUAL (DNI: 20679036)** -Legajo N° 11137 - Categoría 14, como Capataz de Cuadrilla (Jefe de sección) del Vivero



- Municipal *Código* 102090100000001001000005 dependiente de la Subsecretaría de Espacios Públicos bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del **06 de Diciembre de 2021** y hasta el **31 de Marzo de 2022**; sujeto a evaluación de desempeño del puesto asignado;
- que por medio de la NO-2022-00001977-MUNIBARILO-DVAPJ#SSP, la Subsecretaría de Espacios Públicos remite a la División Movilidad del Personal la evaluación de desempeño basada en perfil del puesto que ocupa el agente **LOPEZ, PASCUAL (DNI: 20679036)** -Legajo N° 11137- Categoría 14 y solicita la renovación en el cargo, por un año;
  - que de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución N° 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses;
  - que, en consecuencia, la División Movilidad del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo al agente **LOPEZ, PASCUAL (DNI: 20679036)** -Legajo N° 11137- Categoría 14 como Capataz de Cuadrilla (Jefe de sección) del Vivero Municipal *Código* 102090100000001001000005 dependiente de la Subsecretaría de Espacios Públicos bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del **01 de Abril de 2022** y hasta el **30 de Septiembre de 2022**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada, y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado al agente de planta permanente **LOPEZ, PASCUAL (DNI: 20679036)** -Legajo N° 11137- Categoría 14 como Capataz de Cuadrilla (Jefe de sección) del Vivero Municipal *Código* 102090100000001001000005 dependiente de la Subsecretaría de Espacios Públicos bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del **01 de Abril de 2022** y hasta el **30 de Septiembre de 2022**, **sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada**, y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.-
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente **LOPEZ, PASCUAL (DNI: 20679036)** - Legajo N° 11137- imputando a la partida presupuestaria según corresponda, conforme al artículo 1º de la presente y mientras cumpla dicha función.
3. **HACER SABER:** al agente que el adicional otorgado por la presente tiene carácter transitorio y su percepción se encuentra sujeta al efectivo y real cumplimiento de las tareas por las cuales se lo concede, conforme al



- artículo 1º de la presente y de acuerdo al período allí mencionado.-
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente, al agente [LOPEZ, PASCUAL \(DNI: 20679036\)](#)-Legajo N° 11137 y a la Subsecretaría de Espacios Públicos.-
  5. **RESPONZABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir a la Dirección de Recursos Humanos, la evaluación de desempeño del agente en el mes de Agosto 2022.-
  6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.09.12.02.0001.146.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.09.12.02.0001.146 \(ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD\)](#).
  7. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.-
  8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
  9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001040-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 2157-I-2021, la Resolución N° 332-I-2022, la NO-2022-00002059-MUNIBARILO-DTCAT#SF, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la Resolución N° 2157-I-2021 se aprueba la descripción del puesto de Inspector Intermedio - Categoría N° 14;
- que mediante la Resolución N° 332-I-2022 se otorgó de manera transitoria y por tiempo determinado el PASE y CAMBIO DE FUNCIÓN a los agentes Municipales [MILLAMAN, DIEGO EDGARDO \(DNI: 33659846\)](#) Legajo N°14799 y [PAINEFIL, MARIANO FERNANDO \(DNI: 35817306\)](#) Legajo N°14233, quienes cumplían la función de Peón en la Secretaría de Servicios Públicos, y pasaron de manera temporal a cumplir funciones del puesto de Inspector Intermedio en el Departamento de Fiscalización Código 102100100000001003 dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte mediante, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [03 de Enero de 2022](#) y por un período de 3 (tres) meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o informe favorable;
- que de acuerdo al Artículo N° 3 de la mencionada Resolución se responsabiliza al Jefe inmediato de remitir durante principios de marzo 2022 a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el ARTICULO N° 1 de la presente, a fin de realizar la renovación del PASE y CAMBIO DE FUNCIÓN en caso de considerarlo pertinente;
- que en consecuencia, mediante la NO-2022-00002059-MUNIBARILO-DTCAT#SF de fecha [18/03/2022](#) proveniente de la Dirección de Tránsito y Transporte se remiten Evaluaciones de Desempeño de los agentes [MILLAMAN, DIEGO EDGARDO \(DNI: 33659846\)](#) - Legajo





- N° 14799 - y [PAINEFIL, MARIANO FERNANDO \(DNI: 35817306\)](#) - Legajo N° 14233 - mediante las cuales solicitan se efectuó el pase y cambio de función de los agentes mencionados al puesto de Inspector Intermedio por un período de un (1) año, sujeto a evaluación de desempeño;
- que el tratamiento de los adicionales por función lo reglamenta la Resolución N° 1946-I-2018 y su modificatoria la Resolución N.° 4296-I-2018 en base a las condiciones de trabajo y de acuerdo a los motivos de la movilidad de los agentes, y dado que en este caso hay un pase y cambio de puesto se dejan de abonar los adicionales de origen y se abonan los correspondientes al nuevo puesto;
  - que en virtud de ello la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos otorga el PASE y CAMBIO DE FUNCIÓN a los agentes municipales [MILLAMAN, DIEGO EDGARDO \(DNI: 33659846\)](#) - Legajo N°14799 - y [PAINEFIL, MARIANO FERNANDO \(DNI: 35817306\)](#) - Legajo N°14233 - quienes cumplían la función de Peón en la Secretaría de Servicios Públicos, y pasan a cumplir funciones del puesto de Inspector Intermedio en el Departamento de Fiscalización dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [03 de Abril de 2022](#) y por un período de 1 (un) año, sujeto a evaluación de desempeño y/o informe, y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
  - que asimismo, en virtud de la de la Resolución N° 2157-I-2021 la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo a efectos de otorgar la recategorización de los agentes [MILLAMAN, DIEGO EDGARDO \(DNI: 33659846\)](#) - Legajo N° 14799 - y [PAINEFIL, MARIANO FERNANDO \(DNI: 35817306\)](#) - Legajo N° 14233 - de la Categoría 08 a la Categoría 14, en concordancia con el perfil del puesto Inspector Intermedio;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **OTORGAR** el PASE y CAMBIO DE FUNCIÓN y efectuar la recategorización a los agentes municipales [MILLAMAN, DIEGO EDGARDO \(DNI: 33659846\)](#) - Legajo N°14799 - y [PAINEFIL, MARIANO FERNANDO \(DNI: 35817306\)](#) - Legajo N°14233 - quienes cumplían la función de Peón en la Secretaría de Servicios Públicos, y pasan a cumplir funciones del puesto de Inspector Intermedio en el Departamento de Fiscalización Código 102100100000001003 dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [03 de Abril de 2022](#) y por un período de 1 (un) año, sujeto a evaluación de desempeño y/o informe y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario, asignándoles la Categoría N° 14 a partir del [03 de Abril de 2022](#), en el marco de la Resolución N° 1946-I-2018 y su modificatoria la Resolución N.° 4296-I-2018.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a



lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución, en tanto que se dejan de abonar los adicionales de origen y se abonan los correspondientes al nuevo puesto.

3. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a principios de marzo 2023 a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el ARTICULO N° 1 de la presente, a fin de realizar la renovación del PASE y CAMBIO DE FUNCIÓN en caso de considerarlo pertinente.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes municipales [MILLAMAN, DIEGO EDGARDO \(DNI: 33659846\)](#) - Legajo N°14799 - y [PAINEFIL, MARIANO FERNANDO \(DNI: 35817306\)](#) - Legajo N°14233 - y a la Dirección de Tránsito y Transporte.
5. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria [1.10.13.02.0035.154.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.10.13.02.0035.154 \(FISCALIZACIÓN\)](#)
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00001041-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura solicitó la compra de artículos de ferretería para la reparación de cocina de edificio de Moreno y Ruíz Moreno - **Pedido de Suministro N° 0722 - (Pedido de Abastecimiento N° 0482 - Autorización de Compra N° 87704)**;
- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de artículos para la reparación de calefactores del CAAT N° 4 - **Pedido de Suministro N° 0735 - (Pedido de Abastecimiento N° 0039 - Autorización de Compra N° 87706)**;
- que la Subsecretaría de Protección Civil solicitó la compra de artículos de plomería y ferretería para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 0774 - (Pedido de Abastecimiento N° 0738 - Autorización de Compra N° 87622)**;
- que las compras se realizaron a [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 21 de marzo (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 25 de marzo), junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la



- orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738)** por la suma de pesos veintiocho mil ciento cuarenta y seis **(\$28.146)** correspondiente a las facturas N° 00007-00000693 de fecha 21/03/2022 (\$13.563,03); N° 00007-00000695 de fecha 21/03/2022 (\$7.801,12); N° 00007-00000713 de fecha 23/03/2022 (\$6.781,85).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.019 (MANT. REFACCION Y REPARACION EDIFICIOS MUNICIPALES)** Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.019.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$13.563,03);** al Programa N° **1.06.09.02.0040.086 (ADECUACION DE ESPACIOS)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.086.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$7.801,12);** al Programa N° **1.01.02.02.0040.006 (PROTECCION CIVIL)** Partida Presupuestaria N° **1.01.02.02.0040.006.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$6.781,85);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001042-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Subsecretaría de Cultura solicitó la compra de artículos de pinturería para atender las necesidades de su área - **Pedido de**



**Suministro N° 0762 - (Pedido de Abastecimiento N° 0297 - Autorización de Compra N° 87713);**

- que la compra se realizó a **"PINTURERIAS MIX" ACUARELA S.R.L., (CUIT: 30689070112);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 22 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 25 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ACUARELA S.R.L., (CUIT: 30689070112)** por la suma de pesos catorce mil trescientos veintiséis con treinta y ocho ctvs. **(\$14.326,38)** correspondiente a la factura N° 0023-00007016 de fecha 22/03/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.11.02.0040.101 (ADMINISTRACION SSC)** Partida Presupuestaria N° **1.06.11.02.0040.101.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001043-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**



- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de utensilios plásticos y bandejas descartables para el Hogar Emaus - **Pedido de Suministro N° 0665 - (Pedido de Abastecimiento N° 1039 - Autorización de Compra N° 87590)**;
- que el Departamento de Coordinación de Recaudaciones y la Dirección de Tránsito y Transporte solicitaron la compra de artículos de librería para atender las necesidades de sus respectivas áreas - **Pedido de Suministro N° 0674 - (Pedido de Abastecimiento N° 1240 - Autorización de Compra N° 87591)**; - **Pedido de Suministro N° 0643 - (Pedido de Abastecimiento N° 0755 - Autorización de Compra N° 87589)**;
- que las compras se realizaron a [DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., \(CUIT: 30594833089\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 16 de marzo (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 21 de marzo), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., \(CUIT: 30594833089\)](#) por la suma de pesos treinta y ocho mil doscientos sesenta **(\$38.260)** correspondiente a las facturas N° 00030-00000645 de fecha 16/03/2022 (\$28.550); N° 00030-00000646 de fecha 16/03/2022 (\$5.340); N° 00030-00000647 de fecha 16/03/2022 (\$4.370).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.094 \(INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.094.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\) \(\\$28.550\)](#); al Programa N° [1.11.14.02.0001.166 \(ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE HACIENDA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.11.14.02.0001.166.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\) \(\\$5.340\)](#); al Programa N° [1.10.13.02.0014.156 \(TERMINAL DE OMNIBUS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.10.13.02.0014.156.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\) \(\\$4.370\)](#);



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001044-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría de Deportes solicitó la compra de materiales de construcción para el Estadio Municipal - **Pedido de Suministro N° 0608 - (Pedido de Abastecimiento N° 1110 - Autorización de Compra N° 87719)**;
- que la compra de una parte de los materiales se realizaron en [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 28 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 29 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#) por la suma de pesos dos mil ochocientos dieciséis con un ctvo. **(\$2.816,01)** correspondiente a la factura N° 0003-00000345 de fecha 28/03/2022, por la compra de bolsas de cemento.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.10.02.0016.108 \(INFRAESTRUCTURA Y](#)



OPERATIVO DEPORTES) Partida  
1.06.10.02.0016.108.2.2 (CONSUMO).

Presupuestaria N°

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00001045-I-2022**

**VISTO:** que la agente **IGLESIAS, VICTORIA (DNI: 30719015)**, Jefa de División Dispositivo Social II del Departamento de Recursos y Proyectos dependiente de la Dirección de Promoción Social se encontrará ausente por licencia médica desde el **25 de Marzo de 2022** al **29 de Marzo de 2022**, y; por licencia ordinaria desde el **30 de Marzo de 2022** al **13 de Abril de 2022**, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal **OSORIO, MARIA AGUSTINA (DNI: 29280496)** - Legajo N° 12197 - Categoría 21, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia se encuentra incluida en la Disposición N° 01-JG-2022, orden 40;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de la Jefatura de División Dispositivo Social II del Departamento de Recursos y Proyectos dependiente de la Dirección de Promoción Social, a la agente municipal **OSORIO, MARIA AGUSTINA (DNI: 29280496)** - legajo N° 12197 - Categoría 21 desde el **25 de Marzo de 2022** al **13 de Abril de 2022**
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor de la agente mencionado a precedentemente.
3. **RESPONSABILIZAR:** Dirección de Promoción de informar al Departamento de Sueldos la finalización de la subrogancia.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2022.-**



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00001046-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de artículos de ferretería y plomería, a través de fondos específicos, con destino a Taller Viales Dinara - Ley Q Etapa III y IV, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Servicios Públicos, en el marco del Programa Ley Q Etapa III y IV, solicitó la compra de artículos de ferretería y plomería para la refacción de Taller Viales Dinara - **Pedido de Suministro N° 2629/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 3647/2021 - Autorización de Compra N° 87500)**;
- que el Pedido corresponde al ejercicio anterior;
- que la compra se realizó a [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 17 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 17 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#) por la suma de pesos ciento siete mil cuatrocientos veintiuno con cuarenta y ocho ctvs. **(\$107.421,48)** correspondiente a la factura N° 00007-00000673 de fecha 17/03/2022, según listados de proyectos realizados por Obras por Contrato.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.6000.607 \(LEY Q ETAPA III Y VI\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.6000.607.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.





5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001047-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de materiales de construcción y artículos de ferretería y plomería, a través de fondos específicos, con destino a Taller Viales Dinara - Ley Q Etapa III y IV, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Servicios Públicos, en el marco del Programa Ley Q Etapa III y IV, solicitó la compra de artículos de plomería para la ampliación de Taller Viales Dinara - **Pedido de Suministro N° 2831/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 3957/2021 - Autorización de Compra N° 87495)**; y materiales de construcción y artículos de ferretería para la refacción de Taller Viales Dinara - **Pedido de Suministro N° 2629/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 3647/2021 - Autorización de Compra N° 87491)**;
- que los Pedidos corresponden al ejercicio anterior;
- que las compras se realizaron a [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 14 y 16 de marzo (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 17 de marzo), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#) por la suma de pesos ciento treinta mil cuarenta y siete con setenta ctvs. **(\$130.047,70)** correspondiente a las facturas N° 00007-00000663 de fecha 16/03/2022 (\$91.284,62); N° 00007-00000644 de fecha 14/03/2022 (\$38.763,08), según listados de proyectos realizados por Obras por Contrato.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina



- establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2022
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.18.6000.607 (LEY Q ETAPA III Y VI) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.18.6000.607.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
  4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
  5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001048-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó 35 horas de trabajo de taller - **Pedido de Suministro N° 0610 - (Pedido de Abastecimiento N° 1069 - Autorización de Compra N° 87707)**; y la compra de artículos de ferretería - **Pedido de Suministro N° 0279 - (Pedido de Abastecimiento N° 0628 - Autorización de Compra N° 87708)**;
- que se contrató para brindar el servicio y proveer la mercadería a **"EL GRINGO" KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074)**;
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 21 de marzo (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 21 de marzo), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074)** por la suma de pesos noventa y siete mil seiscientos cincuenta **(\$97.650)** correspondiente a las facturas N° 00004-00000264 de fecha 21/03/2022 (\$70.000); N° 00004-00000265 de fecha 21/03/2022 (\$27.650).



2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.12.02.0001.146 \(ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.12.02.0001.146.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001049-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría de Deportes solicitó la compra de un taladro percutor de 13 mm - **Patrimonio N° 55964** - y artículos de ferretería para el Estadio Municipal - **Pedido de Suministro N° 0608 - (Pedido de Abastecimiento N° 1110 - Autorización de Compra N° 87498)**;
- que la Subsecretaría de Cultura, el Departamento de Administración y la Secretaría de Servicios Públicos solicitaron la compra de artículos de ferretería para atender las necesidades del municipio - **Pedido de Suministro N° 0461 - (Pedido de Abastecimiento N° 0298 - Autorización de Compra N° 87497)**; - **Pedido de Suministro N° 0735 - (Pedido de Abastecimiento N° 0039 - Autorización de Compra N° 87709)**; - **Pedido de Suministro N° 0560 - (Pedido de Abastecimiento N° 0687 - Autorización de Compra N° 87611)**; - **Pedido de Suministro N° 0161 - (Pedido de Abastecimiento N° 0421 - Autorización de Compra N° 87615)**;
- que las compras se realizaron a "**FERRETERÍA GHIGLIA**" [GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. \(CUIT: 30708260491\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 17 de marzo (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 21 de marzo), junto con otras de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de



la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491)** por la suma de pesos treinta y seis mil doscientos trece con noventa ctvs. **(\$36.213,90)** correspondiente a las facturas N° 0007-00095712 de fecha 17/03/2022 (\$18.259,73); N° 0007-00095710 de fecha 17/03/2022 (\$517,20); N° 0007-00095899 de fecha 21/03/2022 (\$1.886,39); N° 0007-00095798 de fecha 18/03/2022 (\$2.217,28); N° 0007-00095803 de fecha 18/03/2022 (\$13.333,30).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.10.02.0016.108 (INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.10.02.0016.108.2.2 (CONSUMO) (\$18.259,73);** al Programa N° **1.06.11.02.0040.104 (INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS)** Partida Presupuestaria N° **1.06.11.02.0040.104 (INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS) (\$517,20);** al Programa N° **1.06.09.02.0040.086 (ADECUACION DE ESPACIOS)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.086.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$1.886,39);** al Programa N° **1.09.01.01.0001.138 (CEMENTERIO MUNICIPAL)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.138.2.2 (CONSUMO) (\$2.217,28);** al Programa N° **1.09.01.10.1772.201 (DELEGACION CENTRO)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.10.1772.201.2.2 (CONSUMO) (\$13.333,30).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001050-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de un vidrio lateral izquierdo de vehículo perteneciente a Parques y Jardines - **Pedido de Suministro N° 0558 - (Pedido de Abastecimiento N° 0549 - Autorización de Compra N° 87668);**
- que la compra se realizó a **"CODIGO AUTO" PAINEMIL, CESAR OSCAR**



(CUIT: 20224951257);

- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 18 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 21 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PAINEMIL, CESAR OSCAR (CUIT: 20224951257)** por la suma de pesos dieciséis mil **(\$16.000)** correspondiente a la factura N° 00003-00005273 de fecha 18/03/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD)** Partida Presupuestaria N° **1.09.12.02.0001.146.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00001051-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Comunidad y Territorio solicitó la compra de artículos de ferretería para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 0554 - (Pedido de Abastecimiento N° 0856 - Autorización de Compra N° 87490)**;



- que la Dirección de Mecánica General solicitó servicios de carga de oxígeno para la Sección Chapa y Pintura - **Pedido de Suministro N° 0711 - (Pedido de Abastecimiento N° 1328 - Autorización de Compra N° 87391)**; y la compra de artículos de ferretería para el Departamento Vial - **Pedido de Suministro N° 0548 - (Pedido de Abastecimiento N° 1031 - Autorización de Compra N° 87908)**;
- que se contrató para brindar el servicio de recarga de oxígeno y proveer los artículos de ferretería a "**OXÍGENO LASPEÑAS**" **LASPEÑAS, CARLOS ALDO** (CUIT: 20122254594);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 10 de marzo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 16 de marzo), junto con otras de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LASPEÑAS, CARLOS ALDO** (CUIT: 20122254594) por la suma de pesos nueve mil ochocientos diez (**\$9.810**) correspondiente a las facturas N° 00015-00002619 de fecha 10/03/2022 (\$3.793); N° 00015-00002636 de fecha 17/03/2022 (\$2.435); N° 00015-00002647 de fecha 22/03/2022 (\$3.582).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.04.02.0001.040** (**CUADRILLA DE ASISTENCIA COMUNIDAD Y TERRITORIO**) Partida Presupuestaria N° **1.03.04.02.0001.040.2** (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**) (**\$3.793**); al Programa N° **1.09.01.18.0001.142** (**FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.**) Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.142.2.2** (**CONSUMO**) (**\$6.017**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]



QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001052-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 919 - **Pedido de Suministro N° 0733 - (Pedido de Abastecimiento N° 1354 - Autorización de Compra N° 87675)**;
- que la compra se realizó a **LOS TRES MOSQUETEROS S.R.L**, (CUIT: [30712211489](#));
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LOS TRES MOSQUETEROS S.R.L**, (CUIT: [30712211489](#)) por la suma de pesos cuarenta y cinco mil cincuenta (**\$45.050**) correspondiente a la factura N° 00003-00000195 de fecha 21/03/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.142](#) (**FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.**) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.142.2.2](#) (**CONSUMO**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2022.-**



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00001053-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para excavadora (retro oruga) perteneciente al Vertedero Municipal - **Pedido de Suministro N° 0458 - (Pedido de Abastecimiento N° 0902 - Autorización de Compra N° 87564); - Pedido de Suministro N° 0729, Complementario del P.A. N° 0902 - (Pedido de Abastecimiento N° 1337);**
- que la compra se realizó a **"EL GATO GUZMAN" EL 05 S.A.S, (CUIT: 30716007002);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 23 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **EL 05 S.A.S, (CUIT: 30716007002)** por la suma de pesos ciento doce mil **(\$112.000)** correspondiente a la factura N° 00002-00000543 de fecha 21/03/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.





5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00001054-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Secretaria de Servicios Públicos solicitó 140 horas de servicios de tornería pesada de todo tipo de reparaciones en Mecánica - **Pedido de Suministro N° 0405 - (Pedido de Abastecimiento N° 0842 - Autorización de Compra N° 87361)**;
- que a solicitud del área se contrató para brindar los servicios al proveedor **STOJACOVICH, KARINA ELIZABETH (CUIT: 27255998620)**, tal como consta en el Pedido de Suministro correspondiente;
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 16 y 17 de febrero, junto con otras de fecha posterior (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 17 de marzo), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **STOJACOVICH, KARINA ELIZABETH (CUIT: 27255998620)** por la suma de pesos cuatrocientos noventa mil **(\$490.000)** correspondiente a las facturas N° 00001-00000131 de fecha 07/03/2022 (\$42.000); N° 00001-00000130 de fecha 04/03/2022 (\$77.000); N° 00001-00000134 de fecha 10/03/2022 (\$35.000); N° 00001-00000132 de fecha 08/03/2022 (\$56.000); N° 00001-00000128 de fecha 16/02/2022 (\$175.000); N° 00001-00000129 de fecha 17/02/2022 (\$105.000); en concepto



- de 140 horas de tornería pesada.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
  3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.142 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.142.2.2 \(CONSUMO\)](#).
  4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
  5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001055-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de artículos de plomería y ferretería para la instalación de bacha y adecuación del baño de su edificio - **Pedido de Suministro N° 0561 - (Pedido de Abastecimiento N° 0959 - Autorización de Compra N° 87601)**;
- que la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura solicitó la compra de artículos de plomería y ferretería para el mantenimiento de edificios municipales - **Pedido de Suministro N° 0603 - (Pedido de Abastecimiento N° 1133 - Autorización de Compra N° 87607)**;
- que las compras se realizaron a [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 09 y 15 de marzo, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738)** por la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y nueve con veintisiete ctvs. **(\$444.789,27)** correspondiente a las facturas N° 00007-00000617 de fecha 09/03/2022 (\$55.538,68); N° 00007-00000653 de fecha 15/03/2022 (\$389.250,59).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.10.1772.201 (DELEGACION CENTRO)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.10.1772.201.2.2 (CONSUMO) (\$55.538,68)**; al Programa N° **1.03.01.01.0040.019 (MANT. REFACCION Y REPARACION EDIFICIOS MUNICIPALES)** Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.019.2.2 (CONSUMO) (\$389.250,59)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001056-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó servicios mecánicos para el INT 920 (perteneciente a Jefatura de Gabinete) - **Pedido de Suministro N° 0638 - (Pedido de Abastecimiento N° 1196 - Autorización de Compra N° 87655)**;
- que el servicio lo prestó **RECTIFICACIONES BARIN SRL, (CUIT: 30708930330)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 16 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 21 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de



la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **RECTIFICACIONES BARIN SRL, (CUIT: 30708930330)** por la suma de pesos ciento treinta y dos mil treinta y uno (**\$132.031**) correspondiente a la factura N° 00004-00000169 de fecha 16/03/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.142.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001057-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de diversas mangueras de presión para atender las necesidades de la Sección Pañol - **Pedido de Suministro N° 0550 - (Pedido de Abastecimiento N° 1086 - Autorización de Compra N° 87659);**
- que la compra se realizó a MIGONE, CARLOS DANIEL (CUIT: 20161916421);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 16 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 21 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **MIGONE, CARLOS DANIEL (CUIT: 20161916421)** por la suma de pesos quinientos dieciocho mil trescientos cinco con noventa y dos ctvs. (**\$518.305,92**) correspondiente a la factura N° 00004-00000003 de fecha 16/03/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001058-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de cubiertas para el INT 314 (perteneciente a Veterinaria y Zoonosis) - **Pedido de Suministro N° 0310 - (Pedido de Abastecimiento N° 0647 - Autorización de Compra N° 87653);**
- que la compra se realizó a **NEUMATICOS MYD S.R.L., (CUIT: 30707834222);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 17 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 21 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **NEUMATICOS MYD S.R.L., (CUIT: 30707834222)** por la suma de pesos doscientos cuarenta y seis mil seiscientos **(\$246.600)** correspondiente a la factura N° 0011-00008994 de fecha 17/03/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001059-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para los INT 151 y 920 - **Pedido de Suministro N° 0376 - (Pedido de Abastecimiento N° 0751 - Autorización de Compra N° 87665); - Pedido de Suministro N° 0691 - (Pedido de Abastecimiento N° 1252 - Autorización de Compra N° 87667);**
- que las compras se realizaron a **"AUTOENCENDIDO HUEMUL" BLACHE, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20107982575);**
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 17 de marzo (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 21 de marzo), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda



normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BLACHE, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20107982575)** por la suma de pesos treinta y siete mil seiscientos con dos ctvs. **(\$37.600,02)** correspondiente a las facturas N° 0007-00033315 de fecha 17/03/2022 (\$2.400,01); N° 0007-00033316 de fecha 17/03/2022 (\$20.200,02); N° 0007-00033320 de fecha 17/03/2022 (\$14.999,99).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.142.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00001060-I-2022**

**VISTO:** El Expediente N° 82-DCR-2016, y:

**CONSIDERANDO:**

- que el Banco de la Nación Argentina SA articuló recurso de revocatoria contra la Resolución Nro. 234-I-2.022.-
- Sostiene la firma que la resolución cuestionada reitera y avala la determinación de oficio, y la base de cálculo utilizada por la Secretaría de Hacienda, agraviándose por entender que resulta irrazonable. Lo funda en el fallo recaído en la causa “ OSDE ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS DIRECTOS EMPRESARIOS C. MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S. ORDINARIO” ( Expte. Nro. 19.202-19), que se encuentra apelado por la MSCB.- Sentencia que no ha obtenido autoridad de cosa juzgada, ni resulta de aplicación al caso de autos.-
- Se agravia la firma ante la fijación de multa, esgrimiendo que el Banco de la Nación Argentina ha actuado de buena fe, en el legítimo y razonable entendimiento que su conducta, no solamente se ajustaba a derecho, sino que era aceptada por el municipio ante los acuerdos nacionales



tributarios.- En su función, entiende que se excluye toda posibilidad de atribuir una conducta dolosa, incluso culposa por lo que solicita se revoque la sanción impuesta.- Destaco que el agravio citado es coincidente con el sostenido en instancia de reconsideración y jerárquico, y debidamente meritado por el Sr. Intendente Municipal en ocasión del rechazo del Recurso Jerárquico.- La multa se ajusta a las previsiones de la Ordenanza Fiscal y Tarifaria ( Art. 67).-

- Reitera el Banco de la Nación Argentina S.A., en los agravios el planteo de inconstitucionalidad de la norma por violación de la ley de coparticipación federal y múltiple imposición prohibida, invalidez del tributo sin ley de coparticipación.- Argumentos debidamente rebatidos en las instancias administrativas previas, y ratificados mediante el presente.-
- que las manifestaciones vertidas por el contribuyente en la presentación en análisis no adicionan elementos nuevos de convicción que permitan apartarse de lo ya manifestado en dictamen N° 34-SLyT-2022, que se ratifica en todos sus términos.
- que según surge de la Nota Nro. 04-DCR-2022, suscripta por la Sra. Daniela Suez, Depto. de Coordinación de Recaudaciones, las declaraciones juradas rectificativas - presentadas por el contribuyente - dan cuenta de la inexactitud de las presentadas con anterioridad.- Asimismo, es dable destacar, que no coinciden con la documentación aportada por el contribuyente en la causa;
- que se reitera que la determinación de ingresos de la sucursal se basó en los montos que surgen de los papeles de trabajo presentados por el Banco, teniendo en cuenta únicamente los ingresos y egresos atribuibles a la sucursal de Bariloche (fs. 191 a 279), y no los de la jurisdicción como erróneamente sostiene en su escrito recursivo;
- que recuerdo que el procedimiento de determinación de oficio se ajustó a la normativa de aplicación al caso, la Ordenanza Fiscal y Tarifaria;
- que existe dictamen legal N° 84-SLYT-2022 En el sentido de rechazar el recurso de revocatoria presentado por el contribuyente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **RECHAZAR:** el Recurso de Revocatoria articulado por el Banco de la Nación Argentina S.A. contra la resolución Nro. 234-I-2022, recaída en el expediente N° 82-DCR-2016, en razón de los argumentos expuestos en los considerandos.
2. **NOTIFÍQUESE:** a la firma Banco de la Nación Argentina SA y áreas interesadas.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] LASMARTRES , MARIA





MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## RESOLUCION N° 00001061-I-2022

**VISTO:** la Ordenanza N° 2508-CM-14 y Ordenanza N° 2952-CM-18 que regulan el Sistema de Estacionamiento Medido y Actas Acuerdo, Resolución N° 01-I-19, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que las entidades incluidas en la Ordenanza, son responsables de prestar los servicios respectivos; como lo es el Municipio de corroborar su cumplimiento;
- que en virtud del normal desarrollo del sistema de estacionamiento medido solidario, las organizaciones deberán cobrar de acuerdo a lo recaudado mensualmente y facturar de acuerdo a la cantidad de operadores con los que cuente en territorio;
- que según la Ordenanza N° 3192-CM-20 se modificó el artículo 9° de la Ordenanza 2580-CM-14 el total recaudado se destinara bajo la siguiente proporción: 70% de lo recaudación bruta a las cooperativas operadoras del SEM y el 30% restante en beneficio del Estado Municipal, quien aplicará tales sumas al mejoramiento del sistema;
- que la recaudación del mes de **Marzo 2022** fue de \$10.069.770,08 (pesos diez millones sesenta y nueve mil setecientos setenta con 08/100) componiéndose la misma del monto bruto de la recaudación del sistema y de las deudas vencidas las cuales pasan a ser tasas personales después de los 5 días hábiles, y, debido a que el 70% de lo recaudado alcanza para cubrir los salarios mínimos vitales y móviles, el municipio no realizara ningún aporte extra este mes.
- que para proceder al pago de los montos correspondientes a las siguientes cooperativas presentaron las facturas y notas de créditos correspondientes, acreditando el pago del seguro y la nomina de operadores del mes cursado: COOPERATIVA DE TRABAJO, KATA WAIN NEWEN LIMITADA (CUIT 30714683027) -Factura B N° 0001-00000320 de pesos \$1.409.767,73 (pesos un millón cuatrocientos nueve mil setecientos sesenta y siete con 73/100) de fecha 01/04/2022; COOPERATIVA DE TRABAJO LIWEN, (CUIT 30714694053) -Factura B N°0001-000000318 de pesos \$1.409.767,73 (pesos un millón cuatrocientos nueve mil setecientos sesenta y siete con 73/100) de fecha 01/04/2022; COOPERATIVA DE TRABAJO, ENCUENTRO LTDA (CUIT 30714758590) -Factura B N°0002-00000324 de pesos \$1.409.767,73 (pesos un millón cuatrocientos nueve mil setecientos sesenta y siete con 73/100) de fecha 01/04/2022- COOPERATIVA DE TRABAJO, EBENE-ZER LIMITADA (CUIT 30714878332)- Factura B N°0004-00000320 de pesos \$1.409.767,73 (pesos un millón cuatrocientos nueve mil setecientos sesenta y siete con 73/100) de fecha 01/04/2022; COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS, CAMINOS LTA. (CUIT 30714628905) - Factura B N°0001-00000319 de pesos \$1.409.767,73 (pesos un millón cuatrocientos nueve mil setecientos sesenta y siete con 73/100) de fecha 01/04/2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la



- orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al Municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 de Código Civil y Art.20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago correspondiente a: COOPERATIVA DE TRABAJO, KATA WAIN NEWEN LIMITADA (CUIT 30714683027) -Factura B N° 0001-00000320 de pesos \$1.409.767,73 (pesos un millón cuatrocientos nueve mil setecientos sesenta y siete con 73/100) de fecha 01/04/2022; COOPERATIVA DE TRABAJO LIWEN, (CUIT 30714694053) -Factura B N°0001-000000318 de pesos \$1.409.767,73 (pesos un millón cuatrocientos nueve mil setecientos sesenta y siete con 73/100) de fecha 01/04/2022; COOPERATIVA DE TRABAJO, ENCUENTRO LTDA (CUIT 30714758590) -Factura B N°0002-00000324 de pesos \$1.409.767,73 (pesos un millón cuatrocientos nueve mil setecientos sesenta y siete con 73/100) de fecha 01/04/2022- COOPERATIVA DE TRABAJO, EBENE-ZER LIMITADA (CUIT 30714878332)- Factura B N°0004-00000320 de pesos \$1.409.767,73 (pesos un millón cuatrocientos nueve mil setecientos sesenta y siete con 73/100) de fecha 01/04/2022; COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS, CAMINOS LTA. (CUIT 30714628905) - Factura B N°0001-00000319 de pesos \$1.409.767,73 (pesos un millón cuatrocientos nueve mil setecientos sesenta y siete con 73/100) de fecha 01/04/2022;
2. **IMPUTAR:** al programa N° [1.06.01.01.2508.076 \(ESTACIONAMIENTO MEDIDO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.01.01.2508.076.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de abril de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, PAULA MARIA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## LICITACIONES

**LICITACION PRIVADA N° 009/22**

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**LICITACION PRIVADA N° 009/22**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**I- CARÁTULA EXPEDIENTE N° 020/22**

**OBJETO:** Llamar a Licitación Privada para la Adquisición de Pintura Vial Termoplástica, según especificaciones técnicas, Anexo I.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** un millón novecientos veintiocho mil quinientos pesos (\$ 1.928.500.-)

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 1.10.13.02.0017.155.2

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:** los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en el siguiente link

[http://www.bariloche.gov.ar/buscador\\_licitaciones/compras\\_contrataciones.php](http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php)

**CONSULTAS:** Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda calle Mitre 531 todos los días hábiles en horario de atención al público, de 08:00 a 13:00 horas, y hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

**PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:** Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta las 13 hs. del día anterior a la apertura o 15 minutos antes previo al acto en el lugar citado.

**APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Se realizara en la Sala de Reuniones de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sita en calle Mitre 531; PB, el día 27 de Abril de 2022 a las 10:00 horas.

**MANTENIMIENTO DE OFERTAS:** Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

**GARANTIA DE LAS OFERTAS:** 1% del presupuesto oficial.

HERNANDEZ LORENA A/C Div. Administrativa Resol. N° 3906-I-13 Dpto. Compras y Suministros Municipalidad de S.C. de Bariloche.



## **INDICE**

**RESOLUCIONES-----Página 02 a 106**

**LICITACIÓN PRIVADA-----Página 107**